

En la ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco siendo las 09:00 horas, del 22 de noviembre de 2021, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria a la licitación indicada al rubro de acuerdo a lo previsto en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 45 y 46 del Reglamento de la Ley así como del numeral 4 de la convocatoria a la licitación.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley de la Materia, el acto fue presidido por la Lic. Mayra Lizzet Gaucin Lopez, Jefa del Departamento de Adquisición de bienes y contratación de Servicios, de conformidad con el artículo 1 penúltimo párrafo, de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, artículo 3 fracción II de su reglamento y numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el cual establece que los servidores públicos facultados para llevar a cabo los actos de los procedimientos de contratación, suscribir los diversos documentos que se deriven de éstos y realizar las notificaciones, será el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento o el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

El funcionario público que preside el presente acto, fue asistido por la Lic. Mayra Cumplido Vazquez, Jefa del Departamento de Guarderías, como área técnica quien solventa las preguntas de carácter técnico y el representante del área contratante de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien solventa las preguntas de carácter administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

El funcionario público que preside el presente acto, dio inicio al acto señalando que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar, a través de CompraNet, de las siguientes personas:

	NOMBRE DEL LICITANTE:
1	IMPORTACIONES EN TECNOLOGÍA DIGITAL ALARMAS Y CIRCUITO CERRADO DE TV TECNOVICHIS, S. A. DE C. V
2	ASISTENCIA PROFESIONAL EN SERVICIOS SOCIALES S.C.
3	CENTRO INFANTIL FROEBEL S.C.
4	CENTRO INFANTIL MONARCA
5	INSTITUTO INFANCIA EN PROGRESO, S.C.
6	REIVINDICACIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS, A.C.
7	CENTRO INFANTIL MIS PRIMERO PININOS, S.C.
8	SERVICIOS EDUCATIVOS OCOTLAN, S.C.

ACLARACIONES REALIZADAS POR LA CONVOCANTE

Se modifican los anexos que a continuación se relacionan y se adjuntan a la presente acta, así mismo se integran en documento editable como "Anexos de la Junta de Aclaraciones"

- Se modifica el Apéndice 18 del Anexo Técnico.
- Se modifica el Anexo técnico. Descripción amplia y detallada del Servicio de Guarderías
- Se modifica Anexo Términos y Condiciones.
- Se modifica el Anexo 6 del Modelo de Contrato "NORMATIVIDAD APLICABLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA"
- Se modifica el anexo Numero 6 de la Convocatoria, Relación de Entrega de Documentación

Se modifica Numeral 1.6 Disponibilidad presupuestaria, de la Convocatoria, para quedar de la siguiente manera:

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO
LA-050CYR002-E318-2021
"SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL, CON VIGENCIA DE CINCO AÑOS 2022-2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO"

Dictámenes presupuestales:
Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria, en la cuenta contrable numero 42062105, mediante dictámenes de disponibilidad presupuestal números:

Partida	Guardería	Localidad	Colonia	Turno	Capacidad Instalada	Registrado en SIAG	Código Postal	Validación	No. de Dictamen Presupuestal
1	U-1079	GUADALAJARA	SAGRADA FAMILIA	Matutino	216	44200	44200	44200	0000036030
2	U-1087	GUADALAJARA	MONUMENTAL	Matutino	48	44320	44320	44320	0000036031
3	U-1062	GUADALAJARA	RINCIONADA DEL BOSQUE	Matutino	125	44530	44530	44530	0000036032
4	U-0113	GUADALAJARA	LADRÓN DE GUEVARA	Matutino	172	44600	44650	44650	0000063033
5	U-1090	GUADALAJARA	ORO	Matutino	99	44800	44800	44800	0000036034
6	U-1441	GUADALAJARA	DEL FRESNO	Matutino	200	44900	44900	44900	0000036035
7	U-1347	LA BARCA	CENTRO	Matutino	110	47910	47910	47910	0000036036
8	U-1089	LAGOS DE MORENO	CENTRO	Matutino	103	47400	47400	47400	0000036037
9	U-1415	OCOTLAN	FLORIDA	Matutino	164	47820	47820	47820	0000036038
10	U-1075	PUERTO VALLARTA	EL CALVARIO	Vespertino	225	48290	48290	48290	0000036039
11	U-0736	PUERTO VALLARTA	VERSALLES	Matutino	252	48320	48310	48310	0000036040
12	U-1363	SAN JUAN DE LOS LAGOS	EL ROSARIO	Matutino	150	47095	47093	47095	0000036041
13	U-1072	TLAQUEPAQUE	CENTRO	Matutino	160	45500	45500	45500	0000036042
14	U-1460	TONALA	FRANCISCO VILLA	Matutino	150	45402	45402	45402	0000036043
15	U-1081	ZAPOPAN	PRADOS TEPEYAC	Matutino	165	45050	45050	45050	0000036044
16	U-0114	ZAPOPAN	EL COLLI URBANO	Matutino	118	45070	45070	45070	0000036045
17	U-1486	ZAPOPAN	EL COLLI URBANO	Matutino	252	45070	45070	45070	0000036046
18	U-1044	ZAPOPAN	CENTRO	Matutino	90	45100	45100	45100	0000036047
19	NUEVA PARTIDA	ZAPOPAN	LOMAS DE ZAPOPAN	Matutino	252	45130	45130	45130	0000036049
20	NUEVA PARTIDA	ZAPOPAN	FRACC. HACIENDA LAS PALOMAS	Matutino	252	45200	45200	45200	0000036048
21	U-1438	ZAPOPAN	FRACC. MÉXICO NUEVO	Matutino	200	45200	45138	45138	0000036050
22	U-1058	ZAPOTLAN EL GRANDE	CAMPUS UNIVERSITARIO	Matutino	96	49000	49016	49000	0000036051
23	U-1267	ZAPOTLAN EL GRANDE	CENTRO	Matutino	137	49000	49089	49000	0000036052
24	U-1189	ZAPOTLANEJO	ZAPOTLANEJO	Matutino	132	45430	45430	45430	0000036053

Se modifica 2.2. Descripción del servicio. Aplicación General.

Dice:

- Guía para el reinicio de actividades de Guarderías IMSS por término de la suspensión por COVID-19. Apéndice 19(Diecinueve)
- Debiendo decir:
- Guía para el reinicio de actividades de Guarderías IMSS por término de la suspensión por COVID-19. Apéndice 21 (veintiuno)

Se modifica 2.4 Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio. Personal.

Dice:

La selección del personal será bajo la más estricta responsabilidad del proveedor, mismo que dependerá exclusivamente de éste, para lo cual deberá integrar y actualizar permanentemente su expediente. Asimismo, deberá mantener contratada la plantilla de personal, de acuerdo con los niños inscritos en la guardería de conformidad con los "Indicadores de Plantilla de Personal" y "Perfiles de Puesto" establecidos en el Procedimiento para la administración de personal en el servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2018/PRS del 29 de noviembre de 2018). Apéndice 11 (Once).

Debiendo decir:

La selección del personal será bajo la más estricta responsabilidad del proveedor, mismo que dependerá exclusivamente de éste, para lo cual deberá integrar y actualizar permanentemente su expediente. Asimismo, deberá mantener contratada la plantilla de personal, de acuerdo con los niños inscritos en la guardería de conformidad con los "Indicadores de Plantilla de Personal" y "Perfiles de Puesto" establecidos en el Procedimiento para la administración de personal en el servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2021/PRS del 29 de septiembre de 2021). Apéndice 11 (Once).

Se modifica el Numeral 3.1 Inciso b, de la convocatoria

Los Planos a que se hace referencia, deberán encontrarse actualizados a la fecha de presentación de la propuesta (NOVIEMBRE 2021), conforme lo requerido en el Apéndice 7. Contenido del proyecto arquitectónico, (plano dibujado en AutoCAD versión 2010 a 2013) en formato PDF, y se deberá integrar plano en archivo digital AutoCAD (dwg).

Se modifica el numeral 2.7 Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones, para quedar de la siguiente manera:

Documentos que deberá entregar el proveedor del servicio al administrador del contrato, en los plazos que se señalan a continuación:

Una vez emitido el fallo, para la firma del contrato:

Documento	Responsable de emitir el documento
Licencia de Uso de suelo o su equivalente en la localidad en la que se ubique el inmueble en el que se proporcionará el servicio, que invariablemente deberá ubicarse en los lugares que se indican en el "Listado de Partidas", Apéndice 18 (Dieciocho) del Anexo Técnico, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente
Formato Único de Solicitud de Autorización, Anexo 1 de los "Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2016.	"El INSTITUTO"

Para la certificación o autorización del inicio de operaciones, el proveedor deberá presentar los siguientes documentos de la guardería, mismos que deberá mantener vigentes hasta el 31 de diciembre de 2026:

Documento	Responsable de emitir el documento
Planos de las instalaciones eléctrica e hidráulicas y sanitarias, con las características establecidas en el Apéndice 5 (Cinco), "Características del proyecto ejecutivo de las instalaciones eléctrica, hidráulica y sanitaria" , de este documento.	Arquitecto o ingeniero con cédula profesional
Constancia de Seguridad Estructural del Inmueble, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Director Responsable de Obra
Dictamen o refrendo de la verificación de las instalaciones de gas, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDE-2004, Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y Construcción, Numeral 5.5: Las nuevas instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. que sean distintas a la Clase A, deben contar con un dictamen de una Unidad de Verificación en materia de Gas L.P., acreditada y aprobada en esta Norma; o en la NOM-002-SECRE-2010, Instalaciones de aprovechamiento de gas natural, Numerales 4.5. y 4.6. del Apéndice I, Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad, según sea el caso. (Este documento no aplica para las localidades en las que no se utilice instalación de gas).	Unidad de Verificación de Instalaciones de Gas (UVSELP para gas L.P. o UV para gas natural)
Dictamen o refrendo de verificación de las instalaciones eléctricas, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones Eléctricas (utilización). Título 4 Principios Fundamentales, Inciso 4.4 Construcción, prueba inicial y verificación de las instalaciones eléctricas.	Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas (UVIE)
Contrato con una central o empresa de servicio de emergencia externo, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como el cumplimiento con lo señalado en el numeral 2. Sistema de alarma, de los "Estándares de Seguridad del IMSS" de diciembre de 2017.	Empresa especializada
Cédula de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de autorizaciones de modalidad y modelo de atención, Anexo 2 de los "Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento".	"El INSTITUTO"

El proveedor se obliga a obtener y entregar al Instituto dentro de un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio y mantener actualizados durante la vigencia del contrato, los siguientes documentos:

Documento	Responsable de emitir el documento
Autorización de Protección Civil, emitido por autoridad competente, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente

Documento	Responsable de emitir el documento
Programa Interno de Protección Civil, registrado ante la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en la fracción VIII del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente
Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente
Licencia Sanitaria o Aviso de Apertura o su equivalente en la localidad, si el municipio, alcaldía o entidad lo requiere, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente
Visto bueno de bomberos, si el municipio, alcaldía o entidad lo requiere, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente
Cédula de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de autorizaciones de modalidad y modelo de atención, Anexo 2 de los Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento.	"El INSTITUTO"

El proveedor se obliga a obtener y entregar al Instituto dentro de un plazo de once meses, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio y mantener actualizados durante la vigencia del contrato, los siguientes documentos:

Documento	Responsable de emitir el documento
Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Inicial.	Autoridad educativa local
Autorización de Validez Oficial de Estudios de Educación Preescolar.	Autoridad educativa local

En el caso de documentos con vigencia menor a la del contrato de prestación del servicio, es decir al 31 de diciembre de 2026, el proveedor se obliga a prever con la debida anticipación, el tiempo requerido para la gestión de los trámites correspondientes, a fin de que las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones se encuentren permanentemente vigentes, debiendo entregar copia simple al administrador del contrato, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su expedición o renovación.

La falta de cualquiera de las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones para la operación de la guardería, o que no se encuentren vigentes durante el otorgamiento del servicio será causa de rescisión administrativa del contrato de prestación del servicio.

Se modifica el numeral 9. Causales de desechamiento, para quedar de la siguiente manera

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la **Licitación Pública Nacional**, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

Causales de desechamiento de las Proposiciones Técnicas.

- El incumplimiento de lo establecido en los incisos a) o b) o c) del numeral **3.1. Requisitos para la participación del documento denominado Anexo Términos y Condiciones (Anexo 2).**
- Que el domicilio propuesto para la instalación de la guardería no se encuentre en los lugares indicados en el **Listado de Partidas, Apéndice 18 (Dieciocho)** del **Anexo Técnico.**
- Que el horario de atención ofertado sea inferior al mínimo requerido para el esquema de que se trate.
- Que el inmueble propuesto por el licitante para la prestación del servicio no resulte **viable**, derivado de la visita señalada en el inciso d) del numeral **3.1. Requisitos para la participación del documento denominado Anexo Términos y Condiciones (Anexo 2).**
- Que la proposición técnica evaluada por puntos y porcentajes, no obtenga cuando menos 45.00 (cuarenta y cinco) puntos

Se desearán adicionalmente las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- Quando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para ofertar un descuento mayor al precio de referencia o elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Quando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- Quando no cotice el 100% de cada una de las partidas en las que deseen participar del servicio requerido.
- Quando no presente uno o más de los escritos o manifestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.
- Quando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- Presente más de una propuesta para la misma partida.
- En caso de envío de proposiciones de manera electrónica que sus proposiciones técnicas y económicas no cuenten con la firma electrónica de documentos en el sistema CompraNet.
- En caso de proposiciones conjuntas no presentar el Convenio correspondiente debidamente firmado por todos los integrantes de la misma.
- En caso de proposiciones conjuntas que en el convenio respectivo no se establezcan con precisión las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de dichas obligaciones.
- Quando en su proposición económica ofrezca descuentos negativos o con valor 0% de descuento.

- K. Cuando los documentos presentados por los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, esta se considerará insolvente.
- L. Que la proposición técnica evaluada por punto y porcentaje, no obtenga cuando menos 45.00 (cuarenta y cinco) puntos.
- M. Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada, o se detecten irregularidades en la documentación presentada o bien la información no corresponda a la solicitada en sus proposiciones.
- N. Que el participante no firme electrónicamente su propuesta en CompraNet.
- O. Que el licitante No anexe copia de identificación oficial vigente, como parte de su propuesta.
- P. Cuando no presenten la documentación solicitada en el numeral 7.1 Documentación Legal - Administrativa, y demás aspectos de la convocatoria y sus juntas de aclaraciones.
- Q. Cuando el licitante no presente Visto Bueno de la Autoridad de Protección civil. Se deberá presentar documento de Visto Bueno de la Autoridad local de Protección Civil vigente o del año inmediato anterior, o inicio del trámite respectivo.
- R. Cuando el licitante no presente Relación o listado propuesto para conformar la plantilla de personal que cumpla con los indicadores y perfiles para el puesto establecido en el Procedimiento para la Administración de personal en el servicio de Guarderías de Prestación Indirecta
- S. Cuando no presenta la documentación solicitada en el Numeral 3.1 Inciso b, de la convocatoria, en pdf y en archivo dwg.

A continuación se relacionan las preguntas realizadas por los licitantes y sus respuestas:

NOMBRE DEL LICITANTE: IMPORTACIONES EN TECNOLOGÍA DIGITAL ALARMAS Y CIRCUITO CERRADO DE TV TECNOVICH, S. A. DE C. V		Respuestas
Número	Preguntas	
1	TOMANDO EN CUENTA, QUE LA MAYORÍA DE LOS 9 APÉNDICES DEL ANEXO 2 (TÉRMINOS Y CONDICIONES), SON FORMATOS EN BLANCO, ES CORRECTA MI APRECIACIÓN QUE PAREA DAR CUMPLIMIENTO A E SE PUNTO, SOLO DEBERÁN PRESENTAR DICHS FORMATOS EN BLANCO, Y SIN REQUISITAR.	Los apéndices son de carácter informativo, mismos que sirven de apoyo para la elaboración de la proposición, razón por la cual solo bastara con presentar un manifiesto bajo protesta de decir verdad que cumplirá con lo solicitado en el anexo numero dos Términos y Condiciones y sus apéndices.
2	TOMANDO EN CUENTA QUE EN EL PUNTO "2.4 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO" DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, SE ESTABLECE QUE PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA QUE ES DE \$4,308.92 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO	Convocante aclara el precio máximo de referencia es 4,308.92 (cuatro mil trescientos ocho 92/100MN)
	7.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA, INCISO A)	
	7.1 DOCUMENTACIÓN	

	PESOS 92/100 M.N.) PERO POSTERIORMENTE EN EL "ANEXO 2, TÉRMINOS Y CONDICIONES, EN EL APARTADO REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN, SE ESTABLECE PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA QUE ES DE \$4,575.66 (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N.) PARA PARTIDAS UBICADAS EN EL ÁREA GEOGRÁFICA DE LA ZONA LIBRE DE LA FRONTERA NORTE, Y DE \$4,308.92 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 92/100 M.N.) PARA PARTIDAS UBICADAS EN EL ÁREA GEOGRÁFICA DE SALARIOS MÍNIMOS GENERALES, SE SOLICITA LA CONVOCANTE ACLARE SOBRE QUE PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA SE DEBERÁ OFERTAR UN PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA LAS PARTIDAS 16, 17 Y 18,	LEGAL – ADMINISTRATIVA, INCISO P) EN RELACIÓN CON 2.4 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO Y ANEXO 2, TÉRMINOS Y APARTADO REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN	
3	EL ANEXO 6 REFERIDO EN ESTE NUMERAL, NO ESTA COMPLETO, POR LO CUAL LOS LICITANTES ESTÁN IMPOSIBILITADOS PARA PRESENTAR ENTREGAR LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.	7.2. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.	Se adjunta a la presente acta
4	LOS NUMERALES 3.1. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y 3.2. REQUISITOS SUJETOS A EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES, DEL ANEXO TÉCNICO Y SUS APÉNDICES (ANEXO UNO), NO EXISTEN DENTRO DEL ANEXO UNO, PERO SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES.	7.3. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.	SI, es correcta su apreciación.
5	¿SON ESTOS A LOS QUE SE REFIERE LA CONVOCANTE? ES CORRECTA MI APRECIACIÓN , QUE EN EL ANEXO TÉCNICO SE DESCRIBEN LAS CARACTERÍSTICAS CON LAS CUALES SE DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO Y QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CUMPLIR, NO OBSTANTE, NO CONTIENE NINGÚN REQUISITO PARA LA PARTICIPACIÓN, ADEMÁS DE LA PROPIA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO ESTABLECIDA EN LA 7.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA, INCISO A).	ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO	SI, Es Correcta Su Apreciación
NOMBRE DEL LICITANTE: "ASISTENCIA PROFESIONAL EN SERVICIOS SOCIALES S.C."			
Número	Preguntas	Respuestas	
1	1.6 Disponibilidad presupuestaria. Se relacionan 22 partidas con número y dos sin número. Se observa discrepancia en los números de partida asignados a partir de la partida 21 entre este listado y el listado de partidas del Apéndice 18 Listado de Partidas	Se adjunta a la presente acta Apéndice corregido	

	que se anexa a convocatoria en formato Excel. ¿Podría la convocante señalar cuál es el listado de partidas correcto?	
2	2.4. Plazo, lugar y condiciones. Precio Máximo de referencia. Se indica en el apartado, que el precio máximo de referencia será de \$4,308.92; ¿cómo se actualizará este precio de forma anual, considerando que el contrato es plurianual?	De acuerdo a lo descrito en el numeral 14.1 de la convocatoria : En el mes de enero de 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, el Instituto ajustará la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio por niño inscrito, tomando en cuenta el factor que se determinará con base en el porcentaje del incremento anual que sufra el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para lo cual se aplicará la fórmula siguiente: Factor de Incremento (FI) = porcentaje de incremento anual del INPC Para el ajuste de la cuota unitaria mensual que resulte será necesaria la formalización de un convenio modificatorio.
3	2.4. Plazo, lugar y condiciones... Precio máximo de referencia. En relación al precio máximo de referencia, ¿podría la convocante exhibir el estudio de mercado que dio lugar a la determinación del precio máximo de referencia?	No es posible proporcionar la Investigación de mercado, hasta en tanto se lleve a cabo el fallo correspondiente, toda vez que forma parte del expediente de licitación y, corresponde a información importante para la evaluación correspondiente.
4	3.2. Fuente de abastecimiento. En el apartado se indica que cada una de las partidas del requerimiento se adjudicará a un solo licitante. Entendemos que se refiere a que se adjudicará partida por licitante, ¿es correcta nuestra apreciación?	SI, Es correcta su apreciación. Pudiendo ofertar el licitante diversas partidas.
5	5. Presentación y apertura de proposiciones. En el tercer párrafo se indica que la propuesta será enviada en formato Word y Excel conforme al anexo 21. El anexo 21 no se encuentra dentro de los documentos de la licitación, ¿puede la convocante agregarlos a los documentos de la presente licitación?	El anexo 21 si se encuentra dentro de la convocatoria, como archivo descargable (al hacer doble clic)
6	5. Presentación y apertura de proposiciones. En el tercer párrafo se indica que la propuesta será enviada en formato Word y Excel conforme al anexo 21. Aunque se indica que los documentos referidos serán presentados en Word, ¿pueden los licitantes presentar los mismos en formato "PDF"? considerando que ello no afecta la solvencia de la propuesta. Sobre todo documentos que por su naturaleza el formato de origen es en PDF y no pueden pasarse a otro	SI, PODRÁ PRESENTARLO EN FORMATO PDF, A EXCEPCIÓN DE LOS QUE SEAN REQUISITO INDISPENSABLE PRESENTARLOS EN OTRO FORMATO

	formato (ejemplo: contratos).	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
7	5. Presentación y apertura de proposiciones. En el tercer párrafo se indica que la propuesta será enviada en formato Word y Excel conforme al anexo 21, y en el cuarto párrafo se indica que las propuestas serán firmadas electrónicamente, Considerando que todos los documentos de la propuesta serán firmados electrónicamente, entendemos que no es necesario que los licitantes firmen autógrafamente los documentos y luego los escaneen, sino que basta con que el documento electrónico sea firmado electrónicamente para su adecuada presentación, ¿es correcta nuestra apreciación?	
8	Apartado 7.1. Documentación Legal – Administrativa. Inciso c) Manifestación por escrito. En el caso de los documentos indicados como parte de este punto, ¿es necesario que los licitantes impriman, firmen autógrafamente y escaneen los documentos para su presentación? ¿O resulta suficiente el documento digital con firma electrónica para su presentación válida en el procedimiento?	SERÁ SUFICIENTE FIRMARLOS ELECTRÓNICAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 27 DE LA LAASSP
9	Apartado 7.1. Documentación legal – Administrativa. Inciso O) En el apartado se indica que durante la vigencia del contrato deberán entregarse las constancias de cumplimiento al área de Fiscalización de la Dirección de Incorporación y Recaudación, de forma bimestral. ¿Puede esta convocante aclarar a qué constancias hace referencia este apartado?, ¿Es suficiente entregar la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social? ¿El Área de Fiscalización de la Dirección de Incorporación y Recaudación dónde se encuentra ubicada?	ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES IMSS, SAT E INFONAVIT.
10	Apartado 7.1. Documentación legal – Administrativa. Inciso O) En el apartado se indica que durante la vigencia del contrato deberán entregarse las constancias de cumplimiento al área de Fiscalización de la Dirección de Incorporación y Recaudación, de forma bimestral y que esto se solicita en apego al Programa Nacional de Formalización del Empleo 2013. ¿Puede esta convocante informar dónde se encuentra el Área de Fiscalización de la Dirección de Incorporación y Recaudación? Dado que el Programa de referencia era de la administración pasada, ¿puede esta autoridad informar si dicho programa sigue vigente?	Las constancias de cumplimiento deberán ser entregadas junto con su representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos establecidos en el numeral 14.1. Forma de pago. Deberán ser entregados para su pago en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco, ubicado en Belisario Domínguez No. 1000, colonia Independencia, en Guadaluajara, Jalisco, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 13:00 horas.
11	Apartado 7.1. Documentación legal – Administrativa. Inciso O) La cédula de identificación fiscal a que se hace referencia en el requisito ¿es la del licitante o del representante legal del licitante?	DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPA

12	Apartado 7.1. Documentación legal – Administrativa. Inciso V. En relación al visto bueno de la autoridad de protección civil, se trata de un trámite que se puede tramitar cuando se inicia la operación de la guardería, razón por la cual no se podría presentar al momento de presentar la propuesta técnica del licitante, salvo que se trata de guarderías que ya se encuentren en operación. Entendemos, de conformidad con el numeral 2.7., que este requisito se podrá cumplir dentro de los tres meses a partir del inicio de operaciones para su presentación. ¿Podría aclararse cuál de los criterios es el correcto para su presentación, si se presenta dentro de los tres meses siguientes al inicio de operación o al momento de presentar la propuesta técnica?	Al momento de presentar la propuesta técnica se deberá de incluir uno de los siguientes 3 documentos: • Visto Bueno de la Autoridad local de Protección Civil vigente o • Visto Bueno de la Autoridad local de Protección Civil del año inmediato anterior, o • Inicio del trámite respectivo.
13	Apartado 7.1. Inciso W. Donde se indica que se deberá presentar la relación o listado propuesto para conformar la plantilla de personal, que cumpla con lo establecido en el Procedimiento para la Administración de Personal en el Servicio de Guarderías de Prestación Indirecta. Consideramos que por el tipo de licitación, dirigida a las guarderías en el esquema vecinal comunitario único, este requisito no resulta aplicable a los licitantes que participan en la licitación, ¿podría aclarar la convocante sobre lo que se requiere en este punto? ¿El listado debe cumplir alguna característica o sería a elección del licitante el formato en el cual presentar la información así como la información que incluya?	Se refiere a un listado en formato libre con los nombres del personal propuesto para cubrir la plantilla del personal de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de Administración de personal en el servicio de Guarderías de prestación indirecta. Para Guarderías que se encuentren en operación se deberá de contemplar la cobertura de acuerdo a los niños inscritos al cierre del mes de octubre 2021.En el caso de las Guarderías que no tengan niños inscritos deberá de tomarse en cuenta la plantilla mínima establecida en la cedula de verificación para el inicio de operaciones (apéndice 19 punto 4)
14	Apartado 7.2. Se indica que los participantes sólo podrán presentar una proposición en el procedimiento. Entendemos que los licitantes podrán participar en distintas partidas, presentando una propuesta por partida, ¿es correcta nuestra apreciación?	Si, es correcta su apreciación
15	Apartado 7.2. Se indica que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP". En lo que corresponde a este punto, entonces no es necesario que las propuestas se firmen autógrafamente por los licitantes sino que basta la firma electrónica en los documentos digitales, ¿es correcta nuestra apreciación?	SI, ES CORRECTO
16	Apartado 7.2. Se establece que ". Cada uno de los documentos que integren la proposición de los Participantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue".	EN ESE CASO, PODRÁ NUMERARLOS ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO
LA-0506YR002-E318-2021
"SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL, CON VICENCIA DE CINCO AÑOS 2022-2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO"

	En el caso de documentos digitales, p.ej., en Word, no es posible foliar cada uno de los documentos, ¿cómo deberán cumplir los licitantes si la entrega de los documentos se realiza de forma digital con firma electrónica?	
17	Apartado 7.5.3. Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. De la información indicada en el apartado no queda claro si los licitantes deberán presentar algún documento en relación a este punto y en su caso cómo lo cumplirán, ¿puede la convocante aclarar si es necesario integrar documento alguno para este punto de la propuesta?	DEBERÁ PRESENTAR OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ANTE INFONAVIT, VIGENTE Y POSITIVA
18	Apartado 8.1. Último párrafo. Se indica que el Instituto evaluará cualquier incremento en rangos o características que mejoren la calidad del servicio así como su entrega y distribución, como que presente mejores especificaciones a las solicitadas. ¿Puede la convocante indicar los criterios bajo los cuales se evaluará este punto?	Se evaluarán de acuerdo al numeral 3.2 "requisitos sujetos a evaluación por puntos y porcentajes" descritos en los términos y condiciones -
1	Apartado 6.1., en relación con el apartado 6.3. Para el caso de personas morales, entendemos que al momento de presentar la propuesta técnica y económica bastará acreditar la existencia legal y personalidad jurídica mediante escrito bajo protesta de decir verdad, y hasta el momento de la firma del contrato se deberán presentar los documentos que acreditan dicha existencia legal y facultades, ¿es correcta nuestra apreciación?	NO ES CORRECTO, DEBERÁ ADJUNTAR ADEMÁS A SU PROPUESTA ACTA CONSTITUTIVA Y PARA EL CASO DE PERSONA FÍSICA ACTA DE NACIMIENTO
2	9. Causas de desechamiento. Apartado C. "Cuando no cotice el 100% de cada una de las partidas en las que deseen participar en el servicio requerido". Considerando que cada partida versa sobre un punto de guardería, entendemos que el requerimiento de este punto se refiere a que el licitante debe de cotizar el requerimiento total por partida, ¿es correcta nuestra apreciación?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
3	Apartado 21. Manifiesto de Vínculos y Posibles conflictos de interés. En relación a la presentación del anexo número 25, ¿este es de presentación optativa?	NO, DEBERÁ REQUISITAR DICHO ANEXO
4.	Apartado 21. Manifiesto de Vínculos y Posibles conflictos de interés. En el apartado se hace referencia al anexo número 25, pero se indica también que se deberá obtener el manifiesto que se encuentra en el sitio web que se indica, ¿cuál de los dos formatos es el que se deberá presentar? (es decir, ¿el que emite el sistema de la página web, o el anexo 25?)	EL QUE EMITE EL SISTEMA
1	2.7. Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones. (página 17), se indica que "para la certificación o autorización del inicio de operaciones, el proveedor deberá presentar los siguientes documentos de la	Favor de remitirse a las aclaraciones realizadas por la convocante:

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO
LA-050GYR002-E318-2021
"SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL, CON VICENCIA DE CINCO AÑOS 2022-2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO"

2	guardería, mismos que deberá mantener vigentes hasta el 31 de diciembre de 2026..." pero después de eso trae una nota destacada en color como si esto aún fuera una versión en borrador y no una convocatoria definitiva. Podría precisarse cuál es el criterio en cuanto a fecha en la cual deben presentarse estos documentos?	Favor de remitirse a las aclaraciones realizadas por la convocante:
3	2.7. Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones. (página 18), se indica que "El proveedor se obliga a obtener y entregar al Instituto dentro de un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio y mantener actualizados durante la vigencia del contrato, los siguientes documentos: ..." pero después de eso trae una nota destacada en color como si esto aún fuera una versión en borrador y no una convocatoria definitiva. Podría precisarse cuál es el criterio en cuanto a fecha en la cual deben presentarse estos documentos?	Favor de remitirse a las aclaraciones realizadas por la convocante:
4	2.7. Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones. (página 19), se indica que "el proveedor se obliga a obtener y entregar al Instituto dentro de un plazo de once meses contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio y mantener actualizados durante la vigencia del contrato, los siguientes documentos..." Si como parte de los requisitos que la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco solicitara para otorgar la autorización de validez oficial de estudios de Educación Preescolar, es que se impartan los tres años de preescolar y resulte para la guardería imposible de cumplir porque el espacio físico está destinado únicamente para prestar el servicio al IMSS, para niños de los 43 días a los 4 años, y no tiene hacia dónde crecer. ¿Puede esta condición de la autoridad educativa considerarse como una causa no imputable al proveedor para la obtención de dicha autorización? ¿Qué documentación tendría que presentar la guardería para acreditar que la no obtención de la validez oficial de estudios de Educación Preescolar obedece a este motivo o a otros requisitos estipulados por la Secretaría de Educación incompatibles con el modelo de atención de guardería del IMSS?	Deberá de presentar la documentación solicitada reconocimiento y autorización..... completar
5	7.3. Documentación de la propuesta técnica. Se señala que la propuesta técnica deberá contener la documentación señalada en los numerales 3.1. Requisitos para la participación y 3.2.	La documentación señalada se incorporó a la licitación como un anexo adicional el día 10/11/2021. Los documentos del Anexo Dos, Términos y Condiciones, se encuentran

Requisitos sujetos a evaluación por puntos y porcentajes, del Anexo Técnico y sus Apéndices (Anexo Uno). Sin embargo, en dicho Anexo Uno, sólo se ven dos imágenes de supuestos archivos en formato .ZIP que no tienen ningún vínculo, por lo que no ha sido posible verificar ni los requisitos para la participación ni los requisitos sujetos a evaluación por puntos y porcentajes. Por lo que solicitamos que se nos proporcionen los documentos del Anexo Dos, Anexo Términos y Condiciones y sus Apéndices, para estar en posibilidad de revisarlos y formular las consultas respectivas sobre estos requisitos.	7.4 Propuesta económica. Se señala que la propuesta económica se presentará indicando razón social del licitante, el número de partida y descripción de acuerdo con el Listado de Partidas, Apéndice 18 (dieciocho) del Anexo Técnico, Anexo Uno de la convocatoria, capacidad instalada ofertada, porcentaje de descuento ofertado, importe de descuento, conforme al Anexo 21 (Veintiuno) el cual forma parte de la presente convocatoria. Sin embargo, el orden asignado a las partidas entre el anexo "Apéndice 18 Listado de partidas" en formato Excel anexo a la convocatoria y las partidas que se despliegan en el archivo "Hoja de cálculo en CONV LA-E318-2021 GUARDERÍAS.xlsm" también anexo a la convocatoria no son coincidentes a partir de la partida 5. Se anexan ejemplos de imágenes de pantalla de estas discrepancias, pero esto sucede desde la partida 5 hasta la partida 24. Por lo que solicitamos el apoyo de la convocante para revisar que el listado de partidas que se despliegan en el archivo "Hoja de cálculo en CONV LA-E318-2021 GUARDERÍAS.xlsm" sea coincidente con el "Apéndice 18 Listado de partidas" en formato Excel, para que tengamos certeza sobre la partida para la cual presentaremos nuestra propuesta. Sobre todo porque en COMPRANET el listado de partidas a registrar es coincidente con el "Apéndice 18 Listado de partidas", por lo que agradeceremos se nos entregue al concluir esta junta de aclaraciones un nuevo archivo que sustituya al Anexo 21 (Veintiuno) en el que se corrijan estas discrepancias. ANEXO: IMÁGENES EJEMPLIFICATIVAS DE LAS DISCREPANCIAS ENTRE LAS PARTIDAS LISTADAS EN LOS ANEXOS "Hoja de cálculo en CONV LA-E318-2021 GUARDERÍAS.xlsm" y "Apéndice 18 Listado de partidas".	Se incorpora ANEXO 18 con partidas presupuestales corregidas.
---	--	--

Apéndice 18 Listado de partidas"

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
7	GUARDERÍA PLURIANUAL	ANEXO	1	43789	43789

"Hoja de cálculo en CONV LA-E318-2021 GUARDERÍAS.xlsm"

Partidas a Ofertar	Partidas a Ofertar	Partidas a Ofertar	Partidas a Ofertar	Partidas a Ofertar	Partidas a Ofertar
Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
7	GUARDERÍA PLURIANUAL	ANEXO	1	43789	43789

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO
LA-050GYR002-E318-2021

"SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL, CON VIGENCIA DE CINCO AÑOS 2022-2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO"

	SE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN <
--	--

	años sobre la aplicación de exámenes de laboratorio de biometría hemática completa examen general de orina y química sanguínea (glucosa, urea, creatinina, colesterol, triglicéridos)?	para el puesto que se pretende desempeñar.
7.4. Propuesta económica.	¿Por qué el importe la cuota propuesta en la convocatoria es inferior al importe de la cuota pagada en los contratos vigentes durante el año 2021?	La cuota establecida como precio máximo de referencia, es un promedio ponderado entre la cuota platino y la cuota estándar.
14.1. Forma de pago.	¿Por qué no se considera el impacto de la inflación para el Factor de Incremento, ya que este puede ser mayor a los índices del INPC, ante el valor de los productos y servicios que se requieren para cumplir con el servicio?	No se considera un factor que incida sobre la prestación del servicio de Guarderías.
14.1. Forma de pago.	¿Por qué no se considera el incremento al salario mínimo que tiene un impacto directo con el valor del servicio brindado por todo el personal requerido conforme al los lineamientos para la prestación del servicio de guardería?	No se considera un factor que incida sobre la prestación del servicio de Guarderías.
14.1. Forma de pago.	¿Por qué no se considera el factor de incremento al 3% sobre nóminas decretado para el Estado de Jalisco, lo cual representado un gasto más por cubrir y que afecta de manera directa en el valor para la prestación del servicio de guardería?	No se considera un factor que incida sobre la prestación del servicio de Guarderías.
14.1. Forma de pago.	¿Por qué no existe una penalidad por la falta de pago oportuno por parte del Instituto, ya que su falta de pago genera una gran afectación en el patrimonio del proveedor y de manera indirecta en la oportunidad de continuar brindando el servicio?	El modelo de contrato se encuentra establecido de conformidad con la LAASSP
14.1. Forma de pago.	¿Por qué no existe una penalidad por la falta de atención oportuna por parte del Instituto, ya que se requiere enviar informes para generar el pago y de no prestar la atención debida por parte del Instituto, se generan retrasos en el pago?	El modelo de contrato se encuentra establecido de conformidad con la LAASSP
14.2. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados.	¿Por qué no existe congruencia en el procedimiento de supervisión con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, lo cual genera discrecionalidad en los supervisores, así como discrepancia de criterios sobre los supervisores?	Se solicita al licitante aclarar específicamente la discrepancia que menciona.
14.2. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados.	¿Por qué no se da a conocer el Instrumento de Supervisión y solo se notifica el resultado de la evaluación, lo cual genera criterios discrecionales en las supervisiones ante el desconocimiento de su contenido?	El servicio de Guardería se supervisa con base en la Normatividad vigente para el servicio, cuya aplicación es obligatoria al firmar el contrato de subrogación del servicio.

14.2. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados.	¿Cuál es la justificación para que existan dos cuotas (Platino y Estándar) cuando el servicio el mismo, la cantidad de comida es la misma, el personal es el mismos, las instalaciones son las mismas, y en general, el servicio es exactamente idéntico?	Existen dos cuotas derivadas de calificación que se obtiene en los indicadores de calidad, mismos que se encuentran considerados en el numeral 14.2 Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados. .
14.2. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados.	¿Por qué el indicador de supervisión genera una distinción en la cuota de pago, cuando el servicio requerido y sus términos son exactamente iguales sin importar el indicador de supervisión, y además existe la imposición de deductivas cuando existe alguna situación en la prestación del servicio?	Porque se encuentra estipulado en los indicadores de calidad establecidos por contrato.
14.2. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados.	¿Por qué el indicador de satisfacción del usuario genera una distinción en la cuota de pago, cuando el servicio requerido y sus términos son exactamente iguales sin importar el indicador de supervisión y además existe la imposición de deductivas cuando existe alguna situación en la prestación del servicio?	Se encuentra estipulado en los indicadores de calidad establecidos por contrato.
15. Terminación Anticipada.	¿Por qué no existe una declaración expresa de que la falta de pago oportuno sea un motivo de terminación anticipada, ya que pone en riesgo la prestación del servicio ante la responsabilidad del instituto por no pagar en el tiempo determinado para la prestación del servicio?	De conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y deberán estar vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, las solicitudes que no cumplen con los requisitos señalados podrán ser desechado por la convocante.
15. Terminación Anticipada.	¿Por qué no existe una declaración expresa de que la modificación que, de origen a la modificación del inmueble, la adquisición de mobiliario o en general, cualquier tipo de modificación en el contrato o sus anexos que afecte la prestación del servicio en los términos originalmente contratados y que incluso dé lugar a generar costo al proveedor, sea considerado como un motivo de terminación anticipada por causa imputable al Instituto y quede el proveedor en aptitud de extinguir la obligación de prestar el servicio?	Porque el servicio de Guarderías debe brindarse conforme la Normatividad aplicable determinada por el Instituto garantizando el interés superior de la niñez.

NUMERO	PREGUNTAS	RESPUESTAS
7.3	Preguntas Solicitar que el Anexo Técnico, contenga los numerales 3.1 requisitos para la participación y 3.2 requisitos sujetos a evaluación por puntos y porcentajes del anexo técnico y sus apéndices(anexo uno)	Se encuentran insertos en la licitación como "anexo adicional"
2.7	Corroborar para la certificación o autorización del inicio de operaciones si es necesario tener los servicios contratados para el día 03 de enero 2022.	Es correcta su apreciación.
2.7	Ratificar o rectificar el término de entrega de documentos, si deberá ser desde las propuestas. Los documentos que se describen con plazo de tres meses.	Los plazos son los establecidos en el numeral 2.7 y 7 de la presente convocatoria.
2.7	Ratificar o rectificar el término de entrega de documentos, si deberá ser desde las propuestas. Los documentos que se describen con plazo de once meses.	Los plazos son los establecidos en el numeral 2.7 y 7 de la presente convocatoria.
NUMERO	NOMBRE DEL LICITANTE: INSTITUTO INFANCIA EN PROGRESO	RESPUESTAS
	Preguntas En el punto 2.7 Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones, se especifica que una vez emitido el fallo, se solicitará al Formato Único de solicitud de autorización, Anexo 2 de los "lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad ..." y refiere que el responsable de emitir el documento el "EL INSTITUTO", sin embargo, no se encuentra dentro de ningún archivo de los que fueron publicados. ¿Dónde se puede obtener dicho archivo? ¿O será incorporado a través de compranet en el procedimiento?	Una vez emitido el fallo dicho documento será proporcionado por la convocante.
	En el punto 5 Presentación y apertura de proposiciones, en el tercer párrafo, página 20 de 77 refiere que se solicita que la propuesta económica sea enviada en WORD y EXCEL conforme al anexo 21 (veintiuno), sin embargo, dicho anexo sólo viene en EXCEL. La presentación en WORD será formato libre o subirá un formato para realizarlo?	Podrá enviarla en formato libre, además del formato en Excel considerado en el Anexo número 21 de la Convocatoria.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-050CVR002-E318-2021
 "SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL, CON VIGENCIA DE CINCO AÑOS 2022-2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO"

En el punto 5.1. Presentación y apertura de proposiciones, en el párrafo 12, página 21 de la 7.1. refiere que se solicita para el envío de proposiciones se entregue la información y sus anexos conforme al formato "Relación de servicios de documentación" Anexo 6, sin embargo, en dicho anexo no viene ninguna relación solo dice: "actualización de la existencia legal y personalidad jurídica del participante" "Documentación correspondiente a la proposición económica" "Documentación correspondiente a la documentación documental" ¿Se ordenará y agrupará a criterio del participante o subirá en un formato nuevo?	Favor de remitirse a las aclaraciones realizadas por la convocante
En el punto 6.1. en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el primer párrafo refiere el envío del Anexo 7, el cual contiene los datos de la escritura constitutiva, modificatorias y de representante legal. ¿Se requiere incorporar a la propuesta técnica las copias de las escrituras antes mencionadas?	SI, DEBERÁ ADJUNTAR TESTIMONIO DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA O ACTA DE NACIMIENTO PARA LAS PERSONAS FÍSICAS
En el punto 7.1. Documentación Legal Administrativa en el punto A Descripción Amplia y detallada de la partida ofertada cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico (Anexo 1), Anexo Términos y Condiciones (Anexo 2) y sus Anexos y Anexo Modelo de Contrato (Anexo 3) y sus anexos. Se realizará en un escrito libre o subido un formato para tal fin?	El formato es libre, en hoja membretada donde se contemple la descripción de la partida presupuestal donde se participe y lo estipulado en el Anexo Técnico "Descripción Amplia y Detallada del servicio"
En el punto 7.1. Documentación Legal Administrativa en el punto A Descripción Amplia y detallada de la partida ofertada cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico (Anexo 1), Anexo Términos y Condiciones (Anexo 2) y sus Anexos y Anexo Modelo de Contrato (Anexo 3) y sus anexos. En el Anexo Técnico (Anexo 1) se establece: 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería. Para en su lugar hacer o proporcionar la descripción amplia y detallada de la Partida A del punto 7.1. se refiere entonces a la descripción amplia y detallada del servicio de guardería?	La descripción de la partida incluirá el número de partida de acuerdo a la Anexo 18 corregido en la presente junta de aclaraciones, el código postal, domicilio del inmueble participante.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO

"SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL, CON VIGENCIA DE CINCO AÑOS 2022-2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO"

En el punto 7.2 Documentación Legal Administrativa en el punto A Descripción Amplia y detallada de la partida ofertada estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico (Anexo 1), Anexo Términos y Condiciones (Anexo 2) y sus Apéndices y Anexo Modelo de Contrato (Anexo 3) y sus anexos. A qué se refiere la descripción amplia y detallada de la partida y en su caso del servicio en la que respecta al cumplimiento estricto con lo señalado en el Anexo Términos y Condiciones (Anexo 2) y sus Apéndices y Anexo Modelo del Contrato (Anexo 3) y sus anexos? En el punto 7.1 Documentación Legal Administrativa en el punto B Propuesta económica, con la cotización del servicio ofertado, conforme al Anexo 21 (continua) En el mencionado anexo 21 que está en archivo EXCEL, EN EL ESPACIO PARTIDA A OFERTAR, no coloque el número de la partida con las descripciones en el Apéndice 18 del Anexo Técnico 1. Ejemplo: La partida número 18 del anexo 18 está en Zapopan el Grande Ciudad Guzmán y en el anexo 21 de EXCEL la partida 18 correspondiente a Zapopan. ¿Cuál número de Partida usará el que se tome en cuenta? O unificarán las partidas en ambos formatos y subirán nuevos?	La descripción de la partida incluirá el número de partida de acuerdo a la Anexo 18 corregido en la presente junta de aclaraciones, el código postal, domicilio del inmueble participante, adicional la inclusión de lo estipulado en la "Descripción Amplia y Detallada del servicio" del Anexo Técnico. Se adjunta a la presente acta el anexo corregido	Es correcta su apreciación.	SI, DEBERÁ ADJUNTAR TESTIMONIO DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA O ACTA DE NACIMIENTO PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y EN SU CASO LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN QUE IMPLIQUE MODIFICACIÓN A OBJETO SOCIAL	PODRÁ ADJUNTAR EL DOCUMENTO QUE EXPIDA LA PÁGINA DE LA SFP
--	--	------------------------------------	---	---

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO
 LA-050C9YR002-E318-2021

"SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL, CON VIGENCIA DE CINCO AÑOS 2022-2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO"

En el Anexo Modelo de Contrato (Anexo 3), en el Anexo 5 "Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería" se especifica: Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación indirecta DPES/CG/2021/PRS del 29 de noviembre de 2021 y Directrices para la Prevención y Detección Oportuna del Maltrato o Abuso a Niños y Niños de Guarderías IMSS del 2 de octubre de 2015 y no aparece la Guía para el reinicio de actividades para Guarderías IMSS por término de la suspensión de COVID 19. Lo anterior no coincide con lo señalado en el punto 2.2 Descripción del servicio en la normatividad institucional tanto de aplicación general como del esquema vecinal comunitario único, ya que las Directrices no existen y fueron sustituidas por los Lineamientos para la prevención, detección, referencia y seguimiento del maltrato infantil en Guarderías IMSS de octubre de 2021. Y el procedimiento de Administración de personal aparece con fecha 29 de septiembre de 2021. ¿En caso sentido y en estos 3 documentos específicos, cuál es la normatividad que regirá el contrato?	En el Anexo 6, haciendo alusión a los 3 documentos específicos que regirán el contrato son: - Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2021/PRS del 29 de septiembre de 2021). Apéndice 11 (Once). - Lineamientos para la prevención, detección, referencia y seguimiento del maltrato infantil en Guarderías IMSS (Octubre 2021). Apéndice 4 (Cuatro). - Guía para el reinicio de actividades de Guarderías IMSS por término de la suspensión por COVID-19 (sus actualizaciones) Apéndice 21 (Veintiuno).
En el punto 2.2 Descripción del servicio, en el rubro de Normatividad institucional "Esquema Vecinal Comunitario único y de Guardería Integradora" en la última primera se establece que: El procedimiento para la administración de personal en el servicio de guardería de prestación indirecta es el de fecha 21 de septiembre de 2021. (Apéndice 11 único), sin embargo, en los TÉRMINOS Y CONDICIONES en los rubros a evaluar en el punto A Caracteres del Botarín punto 1.1 se refiere al anterior documento citado, pero de fecha 29 de noviembre de 2018. Apéndice 11 del Anexo técnico. ¿Cuál de los dos documentos será el que se deberá de tomar en cuenta para determinar el perfil y los documentos a anexar del puesto de Directora?	El licitante deberá de sujetarse al Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2021/PRS del 29 de septiembre de 2021).
En los TÉRMINOS Y CONDICIONES en el punto 1.1 Requisitos para la participación en el inciso b, refiere que se debe de enviar dentro de la propuesta técnica, Planos arquitectónicos del inmueble propuesto de acuerdo a lo señalado en el Apéndice 1 (uno) ¿Dado que se estableció que la indicación será por medios electrónicos, en qué formato se enviarán los planos? ¿Y en su caso será en un archivo a qué?	El licitante deberá enviar los planos en Archivo PDF y archivo AutoCAD versión 2010 a 2013 (dwg).

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
 LA-050CYR002-E318-2021
 "SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL, CON VIGENCIA DE CINCO AÑOS 2022-2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO"

En los TERMINOS Y CONDICIONES en el punto 3.1 Requisitos para la participación en el inciso c, refiere que se debe de enviar dentro de la propuesta técnica, un resumen forrado, impreso con al menos 3 copias, con los datos de los participantes, en un archivo a parte?	El licitante deberá enviar los planos en Archivo PDF y archivo AUTOCAD versión 2010 a 2013(dwg.)
En los TERMINOS Y CONDICIONES en el punto 3.1 Requisitos para la participación en el inciso d, refiere que el inmueble propuesto por el licitante deberá de resultar viable derivado de la visita para aplicar la "Cédula de características generales del inmueble" Apéndice 20a. La visita y evaluación se limitará exclusivamente a la aplicación de esta cédula?	Previo al fallo es la única la visita y evaluación se limitará a la aplicación de esa cédula.
En los TERMINOS Y CONDICIONES en el punto 3.1 Requisitos para la participación en el último párrafo, refiere que El Jefe de Salud en el Trabajo, Prestadores Económicos y Sociales informará con 48 hrs de anticipación el día y la hora de la visita al inmueble. Quién podrá atender la visita por parte del participante?	La visita podrá ser atendida por la persona que el licitante determine.
En el Anexo Técnico 1, en el Apéndice 5 Requisitos de diseño arquitectónico para proyectos de Guarderías de Prestación Indirecta, en el apéndice 1 del mismo aparece la Relación de mobiliario que debe tener la Guardería, sin embargo en dicha relación hay discrepancias en algunos mobiliarios (como la cocina y metales C1 y C2) eso lo establecido en el Apéndice 20 del mismo Anexo Técnico 1 donde se establece la Relación de Mobiliario y Equipo, y en el Anexo 9 del Contrato de Prestación de Servicios también aparece la Relación de Mobiliario y equipo, la cual coincide con el Apéndice 20 del Anexo técnico 1 ¿Cuál es la Relación correcta de Mobiliario y Equipo?	La relación de mobiliario y equipo a la que deberán sujetarse es el Apéndice 20 Relación de Mobiliario y Equipo del Anexo Técnico mencionado.
En el punto 7.1 documentación legal-administrativa en el inciso W se solicita enviar una relación o listado propuesto para conformar la planilla de personal que cumpla con las indicaciones y perfiles para el puesto establecido en el Procedimiento para la administración de personal en el servicio de Guarderías de Prestación Indirecta. ¿Se tomará en cuenta para dicha relación el indicador de acceso al número de niños inscritos al cierre del mes de octubre de 2021?	Es correcta su apreciación.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO
LA-050C0YR002-E318-2021

"SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL, CON VICENCIA DE CINCO AÑOS 2022-2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO"

	En el punto 7.1.1 documentación legal-administrativa en el inciso W se solicita enviar una relación o listado presupuesto para conformar la plantilla de personal que cumpla con los indicadores y perfiles para el puesto establecido en el Procedimiento para la asignación de personal en el servicio de Guarderías de Prestación Arch. 0001. ¿En caso de no contar todavía con niños inscritos, qué plantilla se usará en cuentas? En el punto 3.2.2 Requisitos sobre la evaluación por puntos y porcentajes en el inciso A, punto 1.1. Capacidad de los Recursos Humanos, se establece se deberá presentar Título o cédula profesional de la Dirección para acreditar la escolaridad o nivel licenciatura o a. ¿Carreras afines a la educación? ¿Cuáles son las carreras afines a la educación que contemplamos en este caso?	En caso de no contar con niños inscritos, deberá de tomarse en cuenta la plantilla mínima establecida en el Apéndice 19 Cedula de verificación para el inicio de Operaciones (punto 4).
		Lic. Educación Lic. Educación Infantil Lic. Educación Inicial Lic. Pedagogía Lic. Psicopedagogía Lic. En Psicología Educativa Lic. Puericultura Lic. Puericultura Y Desarrollo Infantil. Lic. Educación Preescolar Lic. Atención A Infantes De Preescolar Lic. Intervención Educativa Con Línea En Educación Inicial Lic. Inclusión Educativa Lic. Ciencias De La Educación Lic. Educación Básica Lic. Educación Intercultural Bilingüe Lic. Educación Preescolar Indígena Lic. Educación Preescolar Para El Medio Indígena Lic. Educación Preescolar Indígena Con Enfoque Intercultural Bilingüe * Y Aquella Que Determine La Autoridad Educativa Local Como Carrera afín a la Educación Inicial O Educación Preescolar.
NUMERO	NOMBRE DEL LICITANTE: REIVINDICACIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS, A.C.	RESPUESTAS

	En el punto 2.2 Descripción del servicio, en la página 11 de 77, donde se describe la Normatividad Institucional, en el último punto (viñeta) de Aplicación General, aparece como Apéndice 19 (diecinueve) la Guía para el reinicio de actividades de Guarderías IMSS por término de suspensión por COVID19. Y en el punto 2.4 Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio, en la página 13 de 77 en el penúltimo párrafo refiere que para la guardería pueda iniciar operaciones deberá contar con todos los servicios señalados en la cédula de verificación para el inicio de operaciones, Apéndice 19 (diecinueve) ¿Existen dos Apéndices 19? O Cuál se tomará en cuenta como 19?		Se tomara en cuenta la Cedula de verificación para el Inicio de Operaciones como Apéndice 19. La Guía para el reinicio de actividades de Guarderías IMSS por término de la suspensión por COVID-19 es considerada el Apéndice 21 a partir de la presente junta de aclaraciones.
	En el punto 5 Presentación y apertura de proposiciones, en el tercer párrafo, página 20 de 77 refiere que se solicita que la propuesta económica sea enviada en WORD y EXCEL conforme al anexo 21 (veintiuno), sin embargo, dicho anexo solo viene en EXCEL. La presentación en WORD será formato libre o subirán un formato para realizarlo?		PODRÁ PRESENTARLO EN EXCEL
	En el punto 5 Presentación y apertura de proposiciones, en el párrafo 12, página 21 de 77 refiere que se solicita para el envío de proposiciones se ordene la información y sea agrupada conforme al formato "Relación de entrega de documentación" Anexo 6, sin embargo, en dicho anexo no viene ninguna relación solo dice: "Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del participante" "Documentación correspondiente a la proposición económica" "Documentación correspondiente a la documentación complementaria"		Se adjunta al presente anexo de la Convocatoria

	¿Se ordenará y agrupará a criterio del participante o subirán un formato nuevo?		
	En el punto 7.1 Documentación Legal Administrativa en el punto A Descripción Amplia y detallada de la partida ofertada cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico (Anexo 1), Anexo Términos y Condiciones (Anexo 2) y sus Apéndices y Anexo Modelo de Contrato (Anexo 3) y sus anexos ¿Se realizará en un escrito libre o subirán un formato para tal fin?	Escrito libre, de preferencia en hoja membretada que incluya la descripción de la partida especificando el número de partida de acuerdo a la Anexo 18 corregido en la presente junta de aclaraciones, el código postal, domicilio del inmueble participante, adicional a la inclusión de lo estipulado en la "Descripción Amplia y Detallada del servicio" del Anexo Técnico.	La descripción de la partida incluirá el número de partida de acuerdo a la Anexo 18 corregido en la presente junta de aclaraciones, el código postal, domicilio del inmueble participante.
	En el punto 7.1 Documentación Legal Administrativa en el punto A Descripción Amplia y detallada de la partida ofertada cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico (Anexo 1), Anexo Términos y Condiciones (Anexo 2) y sus Apéndices y Anexo Modelo de Contrato (Anexo 3) y sus anexos. En el Anexo Técnico (Anexo 1) se establece: 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería. Pero en ningún lugar encontramos la descripción amplia y detallada de la Partida. El punto A del punto 7.1 se refiere entonces a la descripción amplia y detallada del servicio de guardería?		

	En el punto 7.1 Documentación Legal Administrativa en el punto A Descripción Amplia y detallada de la partida ofertada cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico (Anexo 1), Anexo Términos y Condiciones (Anexo 2) y sus Apéndices y Anexo Modelo de Contrato (Anexo 3) y sus anexos. A qué se refiérela descripción amplia y detallada de la partida (o un su caso del servicio) en lo que respecta al cumplimiento estricto con lo señalado en el Anexo Términos y Condiciones (Anexo 2) y sus Apéndices y Anexo Modelo del Contrato (Anexo 3) y sus anexos?	La descripción de la partida incluirá el número de partida de acuerdo a la Anexo 18 corregido en la presente junta de aclaraciones, el código postal, domicilio del inmueble participante, adicional la inclusión de lo estipulado en la "Descripción Amplia y Detallada del servicio" del Anexo Técnico.
En el punto 7.1 Documentación Legal Administrativa en el punto P Propuesta económica, con la cotización del servicio ofertado, conforme al Anexo 21 (veintuno) En el mencionado anexo 21 que está en archivo EXCEL, EN EL ESPACIO PARTIDA A OFERTAR, no coincide el número de la partida con las descritas en el Apéndice 18 del Anexo Técnico 1. Ejemplo: La partida número 18 del anexo 18 está en Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán) y en el anexo 21 de EXCEL la partida 18 corresponde a Zapopan. ¿Cuál número de Partida será el que se tome en cuenta? O unificarán las partidas en ambos formatos y subirán nuevos?	Se anexa a la Convocatoria el Anexo 18 corregido.	

	En el punto 6.1 En el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el primer párrafo se refiere el anexo 7. En dicho anexo se solicita la relación de socios. Estamos hablando de los socios actuales, es correcto?	ES CORRECTO	
	En el punto 6.1 En el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el primer párrafo se refiere el anexo 7. En dicho anexo se solicitan las escrituras modificatorias de la sociedad, Es necesario ponerlas todas? Porque, por ejemplo, las de inclusión o exclusión de socios quedan sin vigencia al existir una nueva. O solamente se pondrán las que se encuentran vigentes e impliquen directamente el procedimiento en el que se participa?	SI, DEBERÁ ADJUNTAR TESTIMONIO DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA O ACTA DE NACIMIENTO PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y EN SU CASO LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN QUE IMPLIQUE MODIFICACIÓN A OBJETO SOCIAL	
	En el punto 21 Manifiesto de vínculos y posible conflicto de interés, en el párrafo 4 refiere que para poder realizar el manifiesto hay que entrar a una página de la SFP Se deberá adjuntar el documento que emite dicha página al formato del Anexo 22 correspondiente al punto R del punto 7.3 Documentación Legal-Administrativa?	PODRÁ PRESENTAR EL QUE EXPIDE LA PÁGINA DE LA SFP	
	En los TERMINOS Y CONDICIONES en el punto 3.2 INCISO A Capacidad del licitante, en el punto 1.5 Igualdad de género, refiere que se debe presentar copia simple del certificado con el cual acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, emitido por las autoridades y organismos facultados para ello. ¿Cuáles son las autoridades y organismos facultados para otorgar este certificado?	Se enlistan de forma no limitativa: • Secretaría del Trabajo y Previsión Social • Instituto Nacional de las Mujeres • Consejo Nacional para la Prevenir la Discriminación	

En el Anexo Modelo de Contrato (Anexo 3), en el Anexo 6 "Normatividad aplicable Para la prestación del servicio de guardería" se especifica: Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación indirecta DPES/CG/2018/PRS del 29 de noviembre de 2018 y Directrices para la Prevención y Detección Oportuna del Maltrato o Abuso a Niñas y Niños de Guarderías IMSS del 2 de octubre de

2015 y no aparece la Guía para el reinicio de actividades para Guarderías IMSS por término de la suspensión de COVID 19.

Lo anterior no coincide con lo señalado en el punto 2.2 Descripción del servicio en la normatividad institucional tanto de aplicación general como del esquema vecinal comunitario único, ya que las Directrices no existen y fueron sustituidas por los Lineamientos para la prevención, detección, referencia y seguimiento del maltrato infantil en Guarderías IMSS de octubre de 2021. Y el procedimiento de Administración de personal aparece con fecha 29 de septiembre de 2021.

¿En este sentido y en estos 3 documentos específicos, cuál es la normatividad que registró el contrato?

En el Anexo 6, haciendo alusión a los 3 documentos específicos que registró el contrato son:

- Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2021/PRS del 29 de septiembre de 2021).
- Apéndice 11 (Once).
- Lineamientos para la prevención, detección, referencia y seguimiento del maltrato infantil en Guarderías IMSS (Octubre 2021). Apéndice 4 (Cuatro).
- Guía para el reinicio de actividades de Guarderías IMSS por término de la suspensión por COVID-19 (sus actualizaciones) Apéndice 21 (Veintiuno).

	En el punto 2.2 Descripción del servicio, en el rubro de Normatividad institucional "Esquema Vecinal Comunitario Único y de Guardería Integradora" en la viñeta primera se establece que El procedimiento para la administración de personal en el servicio de guardería de prestación indirecta es el de fecha 21 de septiembre de 2021 (Apéndice 11 once), sin embargo, en los TÉRMINOS Y CONDICIONES en los rubros a evaluar en el punto A Capacidad del licitante punto 1.1 se refiere al anterior documento citado, pero de fecha 29 de noviembre de 2018 Apéndice 11 del Anexo técnico. ¿Cuál de los dos documentos será el que se deberá de tomar en cuenta para determinar el perfil y los documentos a anexar del puesto de Directora?		El licitante deberá de sujetarse al Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2021/PRS del 29 de septiembre de 2021).
	En los TERMINOS Y CONDICIONES en el punto 3.1 Requisitos para la participación en el inciso b, refiere que se debe de enviar dentro de la propuesta técnica, Planos arquitectónicos del inmueble propuesto de acuerdo a lo señalado en el Apéndice 1 (uno) ¿Dado que se estableció que la licitación será por medios electrónicos, en qué formato se enviarán los planos? ¿Y en su caso será en un archivo a parte?		El licitante deberá enviar los planos en Archivo PDF y archivo AUTOCAD versión 2010 a 2013 (dwg)
	En los TERMINOS Y CONDICIONES en el punto 3.1 Requisitos para la participación en el inciso c, refiere que se debe de enviar dentro de la propuesta técnica, un reporte fotográfico IMPRESO con al menos 8 exposiciones legibles a color-		Las fotografías deberán ser enviadas en formato PDF y a color, con la resolución suficiente que permita que las mismas sean legibles, una fotografía por cada página.

	¿Dado que se estableció que la licitación será por medios electrónicos, en qué formato se enviarán los planos? Y en su caso, ¿será en un archivo a parte?		
	En los TERMINOS Y CONDICIONES en el punto 3.1 Requisitos para la participación en el inciso d, refiere que el inmueble propuesto por el licitante deberá de resultar viable derivado de la visita para aplicar la "Cédula de características generales del inmueble" Apéndice 2(dos) " La visita y evaluación se limitará exclusivamente a la aplicación de esta cédula?		Previo al fallo es la única la visita y evaluación se limitará a la aplicación de esa cédula.
	En los TERMINOS Y CONDICIONES en el punto 3.1 Requisitos para la participación en el último párrafo, refiere que El Jefe de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales informará con 48 hrs de anticipación el día y la hora de la visita al inmueble. Quién podrá atender la visita por parte del participante?		La visita podrá ser atendida por la persona que el licitante determine.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO
LA-050GYR002-E318-2021

"SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL, CON VIGENCIA DE CINCO AÑOS 2022-2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO"

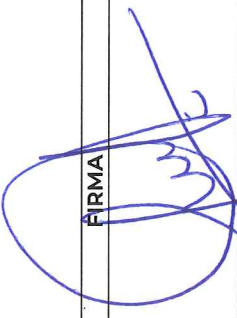
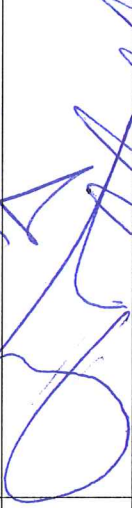
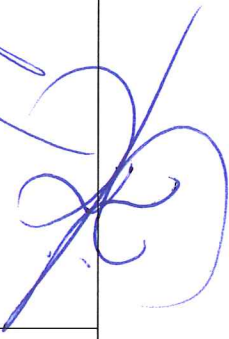
	En el Anexo Técnico 1, en el Apéndice 6 Requisitos de diseño arquitectónico para proyectos de Guarderías de Prestación Indirecta, en el apéndice 1 del mismo aparece la Relación de mobiliario que debe tener la Guardería, sin embargo en dicha relación hay discrepancias en algunos mobiliarios (como la cocina y maternales C1 y C2) con lo establecido en el Apéndice 20 del mismo Anexo Técnico 1 donde se establece la Relación de Mobiliario y Equipo, y en el Anexo 9 del Contrato de Prestación de Servicios también aparece la Relación de Mobiliario y equipo, la cual coincide con el Apéndice 20 del Anexo técnico 1	La relación de mobiliario y equipo a la que deberán sujetarse es el Apéndice 20 Relación de Mobiliario y Equipo del Anexo Técnico mencionado.
	¿Cuál es la Relación correcta de Mobiliario y Equipo?	
NUMERO	PREGUNTAS	RESPUESTAS
	EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No LA-050GYR002-E318-2021, PUNTO 1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, EN EL NÚM. DE LA PARTIDA (17) NO COINCIDE CON EL EN EL ARCHIVO ANEXO DE PROPUESTA ECONOMICA, SIENDO MODIFICADO POR PARTIDA(21)	Se anexa a la Convocatoria el Anexo 18 corregido.
NUMERO	PREGUNTAS	RESPUESTAS
	PUNTO 1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, ANEXO 21 DE PROPUESTA ECONOMICA Y APENDICE 18.- LISTADO DE PARTIDAS EL NUMERO DE LA PARTIDA QUE MANIFIESTA PARA LAS GUARDERIA NO COINCIDE CON EL NUMERO DE LAS PARTIDAS DEL ANEXO NUMERO 21 PROPUESTA ECONOMICA. FAVOR DE ACLARAR	Se anexa a la Convocatoria el Anexo 18 corregido.

Se informa a los licitantes que cuentan con un plazo hasta de 06 (seis) horas para remitir por CompraNet, las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas, mismas a las que se les dará contestación el día 22 de noviembre del año 2021, mediante en CompraNet.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación. Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Periférico sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, un ejemplar de la presente acta en el pizarrón de avisos disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 09:54 horas, del día, mes y año en que se actúa

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Mayra Lizzet Gaucín Lopez	Jefa del Departamento de Adquisición de bienes y contratación de Servicios	
Lic. Orallia Grajeda Estrada	Jefa De Oficina de Adquisición de Bienes Y Contratación De Servicios	
Lic. Mayra Cumplido Vazquez	Jefa del Departamento de Guarderías	
Lic. María José Carrillo Capacete	Área de Adquisiciones	



APENDICE 18 DEL ANEXO TECNICO

Partida	Guardería	Localidad	Colonia	Turno	Capacidad instalada	Registro de en SIAC	SEPOM EX	Código Postal	Validación	No. de Dictamen Presidencial
1	U-1079	GUADALAJARA	SAGRADA FAMILIA	Matutino	216	44200	44200	44200	44200	36030
2	U-1087	GUADALAJARA	MONUMEN TAL	Matutino	48	44320	44320	44320	44320	36031
3	U-1062	GUADALAJARA	RINCONAD A DEL BOSQUE	Matutino	125	44530	44530	44530	44530	36032
4	U-0113	GUADALAJARA	LADRÓN DE GUEVARA	Matutino	172	44600	44650	44650	44650	63033
5	U-1090	GUADALAJARA	ORO	Matutino	99	44800	44800	44800	44800	36034
6	U-1441	GUADALAJARA	DEL FRESNO	Matutino	200	44900	44900	44900	44900	36035
7	U-1347	LA BARCA	CENTRO	Matutino	110	47910	47910	47910	47910	36036
8	U-1089	LAGOS DE MORENO	CENTRO	Matutino	103	47400	47400	47400	47400	36037
9	U-1415	OCOTLAN	FLORIDA	Matutino	164	47820	47820	47820	47820	36038
10	U-1075	PUERTO VALLARTA	EL CALVARIO	Vespertino	225	48290	48290	48290	48290	36039
11	U-0736	PUERTO VALLARTA	VERSALLES	Matutino	252	48320	48310	48310	48310	36040
12	U-1363	SAN JUAN DE LOS LAGOS	EL ROSARIO	Matutino	150	47095	47093	47095	47095	36041
13	U-1072	TLAQUEPAQUE	CENTRO	Matutino	160	45500	45500	45500	45500	36042
14	U-1460	TONALA	FRANCISCO VILLA	Matutino	150	45402	45402	45402	45402	36043
15	U-1081	ZAPOPAN	PRADOS TEPEYAC	Matutino	165	45050	45050	45050	45050	36044
16	U-0114	ZAPOPAN	EL COLLI URBANO	Matutino	118	45070	45070	45070	45070	36045

24	U-1189	ZAPOTLANEJO	ZAPOTLANEJO	Matutín	132	45430	45430	45430	36053
23	U-1267	ZAPOTLAN EL GRANDE	CENTRO	Matutín	137	49000	49089	49000	36052
22	U-1058	ZAPOTLAN EL GRANDE	CAMPUS UNIVERSITA RIO	Matutín	96	49000	49016	49000	36051
21	U-1438	ZAPOPAN	FRACC. MÉXICO NUEVO	Matutín	200	45200	45138	45138	36050
20	NUEVA PARTIDA	ZAPOPAN	FRACC. LAS HACIENDA PALOMAS	Matutín	252	45200	45200	45200	36048
19	NUEVA PARTIDA	ZAPOPAN	LOMAS DE ZAPOPAN	Matutín	252	45130	45130	45130	36049
18	U-1044	ZAPOPAN	CENTRO	Matutín	90	45100	45100	45100	36047
17	U-1486	ZAPOPAN	EL COLLI URBANO	Matutín	252	45070	45070	45070	36046

"SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL, CON VIGENCIA DE CINCO AÑOS 2022-2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO".
LA-050GYR002-E318-2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

COORDIN

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTR



MEXICO GOBIERNO DE





1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería.

El Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de su propia Ley. La seguridad social tiene por finalidad garantizar, entre otros, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo. El presente documento describe el servicio de guardería que el Instituto brinda a través de terceros en los esquemas Vecinal Comunitario Único y Guardería Integradora, en la forma, términos y condiciones previstos en los artículos 201 al 207 de la Ley del Seguro Social, en relación con lo dispuesto en las Disposiciones para la Prestación del Servicio de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2018, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención Cuidado, y Desarrollo Integral Infantil y su Reglamento.

El servicio de guardería se otorga a niños de 45 días hasta que cumplan cuatro años, hijos de trabajadores asegurados ante el IMSS bajo el régimen obligatorio.

El Esquema de **Guardería Vecinal Comunitario Único** atiende a niños sin discapacidad y con discapacidad que no requieren o requieren poca ayuda.

El Esquema de **Guardería Integradora** atiende a niños sin discapacidad, niños con discapacidad que no requieren o requieren poca ayuda, y niños con discapacidad que requieren apoyo terapéutico. Tiene dentro del mismo inmueble dos áreas: una general que opera como guardería del esquema Vecinal Comunitario Único y una para apoyo terapéutico. Esta guardería deberá contar con espacio para que ambas poblaciones realicen sus actividades con enfoque de inclusión en un ambiente común.

En el área para apoyo terapéutico se atiende a niños con discapacidad, entendida como la deficiencia física o motriz, intelectual, sensorial o psicológica que genera una reducción o limitación en la actividad y su participación al interactuar con diversas barreras, y por tanto una dificultad significativa para llevar a cabo algunas actividades de la vida diaria, que requiere apoyo en labores básicas de autocuidado y atención especializada.

La Ley del Seguro Social en su artículo 201 dispone que:

El ramo de guarderías cubre los cuidados, durante la jornada de trabajo, de las hijas e hijos en la primera infancia, de las personas trabajadoras, mediante el otorgamiento de las prestaciones establecidas en este capítulo.

Este beneficio se podrá extender a los asegurados que por resolución judicial ejerzan la patria potestad y custodia de un menor, siempre y cuando estén vigentes en sus derechos ante el Instituto y no puedan proporcionar la atención y cuidados al menor.

El servicio de guardería se proporcionará en el turno matutino y vespertino pudiendo tener acceso a alguno de estos turnos, el hijo del trabajador cuya jornada de labores sea nocturna.

Asimismo, el artículo 203 de esta Ley establece que:

Los servicios de guardería infantil incluirán el aseo, la alimentación, el cuidado de la salud, la educación y la recreación de los menores...

En ese contexto, los servicios que ofrecen las guarderías son los siguientes:

- **Alimentación.** Proporciona una dieta sana, variada, suficiente, completa, equilibrada, adecuada e inocua. Comprende la planeación, control y preparación de los alimentos que se proporcionan a los niños durante su estancia en la guardería. Las raciones son equilibradas nutricionalmente de acuerdo con la edad y el nivel de desarrollo de los niños.

- **Pedagogía.** Favorece el desarrollo integral de los niños mediante acciones pedagógicas, en un marco de respeto a sus derechos, brindando un servicio de calidad, calidez y equidad. Promueve la formación de hábitos de higiene y de alimentación; la adquisición de aprendizajes y evalúa el desarrollo del niño, a fin de potenciar sus capacidades.

- **Fomento de la salud.** Vigila el estado de salud de los niños, las condiciones de saneamiento ambiental de la guardería y promueve acciones para crear una cultura de autocuidado de la salud. Da seguimiento al esquema de vacunación de los niños y verifica que cuenten con las vacunas acorde con su edad, realiza mediciones antropométricas y evalúa su crecimiento. Se llevan a cabo actividades de filtro sanitario durante la recepción de los niños, identifica signos y síntomas de enfermedad, lesiones físicas o sospecha de maltrato durante su



permanencia en la guardería y brinda atención inmediata en casos de urgencia.

- **Administración.** Organiza, coordina y controla los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el buen funcionamiento de la guardería, de acuerdo con los indicadores de personal, perfiles del puesto, características y cantidades de los recursos que establezca el IMSS. Atiende a los asegurados interesados en la inscripción de sus hijos y orienta a los usuarios sobre la operación del servicio, vigila que se cumpla con la normatividad establecida por el IMSS para la guardería y cada uno de los servicios, verifica que se realicen las acciones derivadas del Sistema de Información y Administración de Guarderías (SIAG); establece estrategias de mejora continua para elevar la calidad del servicio, cumple con las indicaciones derivadas de la supervisión o visita que efectúa el IMSS, con el programa de protección civil, capacita al personal en el ámbito de su actividad y mantiene a la guardería en condiciones de funcionamiento, accesibilidad e higiene para los niños, las personas usuarias y el personal.

Adicionalmente, en la Guardería Integradora se otorga el servicio de:

- **Apoyo Terapéutico.** Realiza acciones organizadas por terapias, desarrolladas en un espacio accesible a las necesidades de los niños con discapacidad que requieran apoyo total. Su objetivo es potenciar las capacidades físicas, intelectuales, sensoriales, afectivas, mentales y psicosociales, fomentando la autonomía personal y el desarrollo integral.

Los servicios descritos anteriormente deberán otorgarse en apego a la siguiente normatividad institucional:

Aplicación General

- Norma para la Coordinación entre las Guarderías y las Unidades Médicas del IMSS (3000-B01-008 del 30 de noviembre de 2018). **Apéndice 1 (Uno)**
- Norma para la operación del servicio de guardería (3000-001-018 del 27 de Julio 2021). **Apéndice 2 (Dos)**
- Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería (3240-003-043 del 09 de abril de 2021). **Apéndice 3 (Tres)**
- Lineamientos para la prevención, detección, referencia y seguimiento del maltrato infantil en Guarderías IMSS (Octubre 2021). **Apéndice 4 (Cuatro)**
- **Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS (diciembre 2017). Apéndice 5 (Cinco).**
- Requisitos de diseño arquitectónico para proyectos de guarderías de prestación indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Junio 2017). **Apéndice 6 (Seis)**
- Lineamientos para la ampliación de capacidad instalada en guarderías de prestación indirecta del IMSS (mayo 2021). **Apéndice 7 (Siete)**
- Lineamientos para realizar actividades fuera del horario de atención convenido con el IMSS y para la conclusión del primer grado de preescolar. **Apéndice 8 (Ocho)**
- Lineamientos para el inicio de operaciones y la suspensión del servicio de guardería (marzo 2019) **Apéndice 9 (Nueve)**
- Lineamientos para la atención de manifestaciones de opinión del servicio de guardería (septiembre de 2019). **Apéndice 10 (Diez)**
- Guía para el reinicio de actividades de Guarderías IMSS por término de la suspensión por COVID-19. **Apéndice 21 (Veintiuno).**

Esquema Vecinal Comunitario Único y de Guardería Integradora

- Procedimiento para la administración del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2021/PRS del 29 de septiembre de 2021). **Apéndice 11 (Once).**
- Procedimiento de fomento de la salud del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2021/FS del 5 de febrero 2021). **Apéndice 12 (Doce)**
- Procedimiento para identificar las áreas de oportunidad y promover la mejora continua en la operación del servicio de guardería en prestación indirecta (DPES/CG/2020/AO del 3 de agosto de 2020). **Apéndice 13 (Trece)**
- Procedimiento para la inscripción y registro de asistencia en el servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2018/INS del 1 de noviembre de 2018). **Apéndice 14 (Catorce)**
- Procedimiento para la administración de recursos materiales del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2018/RM del 29 de noviembre de 2018). **Apéndice 15 (Quince)**
- Procedimiento de pedagogía del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2020/PDC del 13 de noviembre de 2020). **Apéndice 16 (Dieciséis)**
- Procedimiento de alimentación del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2020/ALI) **Apéndice 17 (Diecisiete)**



Horario del servicio.

La normatividad señalada se actualiza periódicamente con el propósito de mejorar el servicio, dichas actualizaciones serán notificadas al proveedor por escrito o por medios electrónicos y deberá implementarse en el plazo que el Instituto determine.

El servicio de guardería se proporciona de lunes a viernes, excepto los días de descanso obligatorio establecidos por el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y en aquellos señalados como no laborables en la Gaceta Oficial, Periódico o Boletín Oficial del Estado en el que se ubique la guardería, por un mínimo de 9 (Nueve) horas diarias en el esquema de Guardería Integradora, en ambas áreas (General y de apoyo terapéutico), a fin de cubrir las necesidades del mayor número de asegurados con derecho al servicio, estableciendo en el contrato correspondiente la hora de apertura y cierre de la guardería.

Inmueble.

El inmueble en el que se preste el servicio deberá cumplir con los **Requisitos de diseño arquitectónico para proyectos de guarderías de prestación indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social, Apéndice 6 (Seis)**, considerando todos los locales e indicadores de espacio para cada uno de ellos. En las zonas y con la capacidad instalada que se establece en el **Listado de Partidas, Apéndice 18 (Dieciocho)**.

El proveedor deberá acreditar la posesión legal del inmueble en el que se proporcione el servicio durante la vigencia del contrato de prestación del servicio de guardería, conforme a lo establecido en el documento denominado **Términos y Condiciones**.

En caso de que el inmueble propuesto por el proveedor se ubique fuera de los códigos postales señalados para cada una de las partidas conforme al **Listado de Partidas, Apéndice 18 (Dieciocho)**, no se formalizará el contrato. Lo anterior, en virtud de que el citado Apéndice señala las ubicaciones en donde el Instituto requiere el servicio de guardería.

El proveedor cumplirá con los requerimientos en materia de seguridad y protección civil establecidos en los artículos 41 al 49 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil y del 35 al 39 de su Reglamento, en la NOM-009-SEGOB-2015, Medidas de previsión, prevención y mitigación de riesgos en centros de atención infantil en la modalidad pública privada y mixta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2018, así como en los **Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS, Apéndice 5 (Cinco)**, sin menoscabo de atender la normatividad relacionada con el servicio que se proporciona y las disposiciones locales aplicables en la materia.

Para que la guardería pueda iniciar operaciones deberá contar con todos los servicios señalados en la **Cédula de Verificación para el inicio de Operaciones, Apéndice 19 (Diecinueve)**. Adicionalmente, deberá contar en las instalaciones de la guardería con los siguientes documentos, en impreso y medio magnético:

- Planos de la instalación eléctrica.
- Planos de la instalación hidráulica y sanitaria.

Mobiliario y Equipo.

El proveedor contará con el mobiliario y equipo obligatorio para la operación de la guardería conforme a lo establecido en el **Apéndice 20 (Veinte)** "Relación de mobiliario y equipo", en las cantidades y con las especificaciones que en el mismo se señalan.

Personal.

La selección del personal será bajo la más estricta responsabilidad del proveedor, mismo que dependerá exclusivamente de éste, para lo cual deberá integrar y actualizar permanentemente su expediente. Asimismo, deberá mantener contratada la plantilla de personal, de acuerdo con los niños inscritos en la guardería de conformidad con los **"Indicadores de Plantilla de Personal" y "Perfiles de Puesto"** establecidos en el Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2021/PRS del 29 de septiembre de 2021). Apéndice 11 (Once).

El proveedor será el único responsable de la relación laboral que exista entre él y sus trabajadores, así como de las obligaciones que se deriven de ella.

Cumplimiento de Requisitos e Indicadores

El proveedor durante la vigencia del contrato deberá cumplir con los requisitos e indicadores mínimos que se describen en la siguiente tabla y que serán revisados por el Instituto, con la finalidad de determinar la cuota aplicable, conforme a lo establecido en el numeral 8.- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, de los Términos y Condiciones.

Requisito	Mínimo requerido
Seguridad y Protección Civil	100%
Integración del expediente físico de la guardería	100%
Indicador	Mínimo requerido
Supervisión	85%
Satisfacción del usuario	90%
Calidad en las instalaciones	93 puntos

2. Cantidades requeridas

Se requiere la contratación de 24 guarderías para dar atención hasta a 3878 niños. Las partidas y la capacidad instalada de cada una, se especifican en el Listado de Partidas, Apéndice 18 (Dieciocho).

3.- Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma Mexicana, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Las Normas oficiales aplicables a la prestación del servicio se encuentran contenidas en los apéndices del numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del presente documento.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

El presente documento tiene por objeto establecer los términos y condiciones para la contratación del servicio de 24 guarderías a través de terceros en los Esquemas Vecinal Comunitario Único y Guardería Integradora, con las que se podrá atender hasta 3878 niños desde los cuarenta y tres (43) días de nacidos hasta cumplir cuatro (4) años, hijos de los trabajadores a que hace referencia el artículo 201 de la Ley del Seguro Social; en la forma, términos y condiciones previstos en los artículos 201 al 207 de la Ley del Seguro Social, las Disposiciones para la Prestación del Servicio de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2018, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y su Reglamento, los "Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2016.

1. Vigencia de la contratación.

A partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

2. Plazo de entrega del servicio.

El inicio de operaciones del servicio de guardería deberá ser a partir del 03 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

2.1. Condiciones previas a la entrega del servicio.

2.1.1 Requisitos para la firma de contrato de prestación del servicio.

Para que el participante adjudicado esté en posibilidad de formalizar el contrato de prestación de servicios, deberá exhibir dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo:

- a) Documento por el cual acredite que tiene, cuando menos hasta el 31 de diciembre de 2026, la posesión legal del inmueble en el que se instalará la guardería, mismo que invariablemente deberá ubicarse en los lugares que se indican en el Listado de Partidas, Apéndice 18 (Dieciocho) del Anexo Técnico, pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos:

- Escritura de propiedad.
- Contrato de compra-venta.
- Contrato de arrendamiento.
- Contrato de comodato.



b) Licencia de Uso de Suelo o su equivalente en la localidad en la que se ubique el inmueble en el que se proporcionará el servicio, que invariablemente deberá ubicarse en los lugares que se indican en el **Listado de Partidas, Apéndice 18 (Dieciocho) del Anexo Técnico**.

c) **Formato Único de Solicitud de Autorización, Anexo 1 de los "Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento".**

Los documentos referidos en los incisos b) y c) se detallan en el numeral 4.- **Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones** y deberán mantenerse vigentes durante la vigencia del contrato.

2.1.2 Clave de Proveedor

Una vez notificado el fallo, el Instituto otorgará al prestador dentro de los 10 días naturales siguientes, su "Clave de Proveedor", para lo cual se compromete a realizar el trámite respectivo con la anticipación debida. En caso de que el proveedor ya cuente con ella, deberá exhibirla dentro del mismo plazo.

3. Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Los participantes deberán presentar como parte de su proposición técnica los documentos descritos en los numerales 3.1 y 3.2, del presente documento, que serán evaluados conforme a lo siguiente:

3.1. Requisitos para la participación.

El participante deberá cumplir con lo descrito en el presente numeral. De lo contrario, no será evaluado mediante el criterio de evaluación por puntos y porcentajes señalado en el numeral 3.2, y su proposición será desechada.

a) Escrito en el cual manifieste la partida en la cual es su voluntad participar, la capacidad instalada ofertada de conformidad con lo establecido en el **Listado de Partidas, Apéndice 18 (Dieciocho) del Anexo Técnico**, el esquema de atención en el que oferta el servicio (Vecinal Comunitario Único o Guardería Integradora) y el horario del servicio que deberá cumplir conforme a las características referidas en el apartado "Horario del servicio" de la "Descripción amplia y detallada del servicio de guardería" que forma parte del **Anexo Técnico** y, correo electrónico en el que desea ser notificado del día y hora de la visita a que hace referencia el inciso d) de este numeral.

b) Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el **Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico"** del presente documento.

c) Reporte fotográfico impreso con al menos 8 exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas.

d) El inmueble propuesto por el licitante para la prestación del servicio deberá resultar **viable**, derivado de la visita que realizará el OOAD para aplicar la "Cédula de características generales del inmueble", **Apéndice 2 (Dos) del presente documento**.

El Jefe de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales informará al licitante mediante el correo electrónico señalado en el escrito a que hace referencia el inciso a) del presente numeral, al menos con 48 horas de anticipación el día y hora en que se realizará la visita al inmueble propuesto.

3.2. Requisitos sujetos a evaluación por puntos y porcentajes.

Las proposiciones que cumplan con los requisitos señalados en el numeral precedente, serán evaluadas mediante el criterio de puntos y porcentajes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento, conforme a lo siguiente:

Los rubros a evaluar son los siguientes:

Referencia	Descripción	Capacidad del licitante
A		22.00

B	Experiencia y especialidad del licitante	18.00
C	Propuesta de trabajo	12.00
D	Cumplimiento de contratos	8.00
TOTAL		60.00 PUNTOS

A.- Capacidad del licitante (22.00 puntos)

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
1.1. Capacidad de los recursos humanos	Se otorgará puntaje al participante que acredite que cuenta con el personal para el puesto de Directora conforme a los "indicadores de plantilla de personal" y "perfiles de puesto" establecidos en el "Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2021/PRS del 29 de septiembre de 2021), Apéndice II (Once) del Anexo Técnico, para acreditar: El participante presenta la documentación señalada en el perfil para el puesto de Directora descrita en los "indicadores de plantilla de personal" y "perfiles de puesto" establecidos en el "Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2021/PRS del 29 de septiembre de 2021), Apéndice II (Once) del Anexo Técnico, para acreditar: Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación. Deberá presentar comprobante de experiencia, tales como, contrato laboral, nombramiento, comprobante de ingresos que señalen el puesto y la fecha de ingreso para acreditar experiencia mínima de 2 años de ejercicio profesional con funciones de dirección o administración de instituciones Educativas que atiendan a niños menores de seis años. 2.64 puntos Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales. Deberá presentar Título o cédula profesional para acreditar la escolaridad a nivel licenciatura en: ❖ Educación Preescolar ❖ Profesorado en Educación Preescolar ❖ Carreras afines a la Educación 4.40 puntos Domínio de herramientas relacionadas con el servicio. Deberá presentar un Dictamen de aptitud para el puesto con las siguientes características: • Estructurado a partir de una evaluación psicométrica con instrumentos estandarizados que reporte las capacidades, habilidades y actitudes incluidas en el Perfil de Puesto, cuyo resultado deberá reportarse en el Formato Anexo "Dictamen de aptitud laboral". • El psicólogo que emita el Dictamen deberá contar con Cédula Profesional. 1.76 puntos	8.80	
1.2. Capacidad de los recursos económicos y equipamiento	Se otorgará puntaje al participante que obtenga la aplicación de la "Cédula de Evaluación	12.54	El participante obtiene de 96 a 100 puntos como calificación en la CEA que aplique el OOAD sobre los planos señalados en el inciso b) del numeral 3.1. Requisitos para la participación



Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
1.3. Trabajadores con discapacidad	Se otorgará puntaje al participante que cuente cuando menos con el 5% de la totalidad de su plantilla de trabajadores con discapacidad, cuya antigüedad laboral no sea inferior a seis meses.	0.22	El participante presenta aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad, expedidos por alguna institución del sector salud federal y cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS correspondiente al mes inmediato anterior a la fecha de presentación de la propuesta, del total de trabajadores que representan el 5% de su plantilla.
1.4. MIPYMES	Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que produzca bienes con innovación tecnológica.	0.22	El participante presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.
1.5. Igualdad de género	Se otorgará puntaje al participante que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.	0.22	El participante presenta copia simple del certificado con el cual acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, emitido por las autoridades y organismos facultados para ello.
			12.54 puntos El participante obtiene de 80 a 95 puntos como calificación en la CEA que aplique el OOAD sobre los planos señalados en el inciso b) del numeral 3.1. Requisitos para la participación. 8.00 puntos El participante obtiene de 60 a 79 puntos como calificación en la CEA que aplique el OOAD sobre los planos señalados en el inciso b) del numeral 3.1. Requisitos para la participación.

B.- Experiencia y especialidad del licitante (18.00 puntos)

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
2.1. Experiencia	Se otorgará puntaje al participante que acredite como mínimo un año y máximo cinco años de experiencia, en actividades de cuidado, atención o educación de niños.	17.10	El participante acredita que éste o alguno de sus miembros en caso de ser persona moral o en propuesta conjunta, cuenta con experiencia en actividades de cuidado, atención o educación de niños por un periodo mínimo de un año y máximo cinco años, mediante uno o más de los siguientes documentos: • Mínimo uno y máximo cinco contratos, celebrados con particulares o Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal o Local. • Mínimo uno y máximo cinco documentos expedidos por Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal o Local. La vigencia de cada uno de los contratos o documentos deberá cubrir al menos un ejercicio fiscal o 365 días naturales consecutivos.



Subpro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
2.2. Especialidad	Se otorgará puntaje al participante que acredite especialidad en la prestación del servicio de guardería conforme a lo descrito en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico.	0.90	Se asignará la mayor puntuación al participante que acredite el mayor número de años de experiencia. A partir del participante que obtenga la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás participantes, aplicando para ello una regla de tres. Puede haber más de un participante que obtenga la mayor puntuación. 17.10 puntos
2.2. Especialidad	Se otorgará puntaje al participante que acredite especialidad en la prestación del servicio de guardería conforme a lo descrito en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico.	0.90	El participante acredita que éste o alguno de sus miembros en caso de ser persona moral o en propuesta conjunta, ha prestado el servicio de guardería conforme a lo descrito en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico por un periodo mínimo de un año y hasta cinco años, mediante uno o más de los siguientes documentos: • Mínimo uno y máximo cinco contratos, celebrados con particulares o Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal o local conforme a lo descrito en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico. La vigencia de cada uno de los contratos deberá cubrir al menos un mismo ejercicio fiscal o 365 días naturales consecutivos. Los contratos deberán haber sido suscritos entre 2011 y 2020 y, estar concluidos antes de la fecha de la presentación de proposiciones. Se asignará la mayor puntuación a los participantes que acrediten el mayor número de años de especialidad. A partir del participante que obtenga la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás participantes, aplicando para ello una regla de tres. Puede haber más de un participante que obtenga la mayor puntuación. 0.90 puntos

C.- Propuesta de trabajo (12.00 puntos).

Subpro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
3.1. Metodología para la prestación del servicio	Se otorgará puntaje al participante que presente documento en el que manifieste que prestará el servicio de conformidad con la normatividad institucional señalada en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico.	4.60	El participante presenta escrito debidamente firmado por su representante legal, en el que manifiesta que prestará el servicio de conformidad con la normatividad institucional señalada en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico. 4.60 puntos



GOBIERNO DE
MEXICO



Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
----------	-------------	---------------------------	-----------------------------------

3.2: Plan de trabajo propuesto	Se otorgará puntaje al participante que presente documento en el que especifique que otorgará el servicio a partir del 03 de enero de 2022 y contará con las licencias, permisos, dictámenes, registros, y autorizaciones requeridos por el Instituto para el otorgamiento del servicio	6.80	El participante presenta escrito debidamente firmado por su representante legal, en el que especifique que otorgará el servicio a partir del 03 de enero de 2022 y que las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones requeridas por el Instituto, los obtendrá y proporcionará dentro de los plazos señalados en el numeral 4.- Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones requeridos por el Instituto para el otorgamiento del servicio del presente documento.
			6.80 puntos Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones requeridos por el Instituto para el otorgamiento del servicio, del presente documento.

3.3: Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Se otorgará puntaje al participante que presente el "Organigrama de la Guardería" (Cuatro), para cada categoría el indicador a cubrir de acuerdo con el modelo de atención de su elección.	0.60	El participante presenta el "Organigrama de la Guardería" (Cuatro), señalando para cada categoría el indicador a cubrir de acuerdo con el esquema de atención de su elección.
---	--	------	---

D.- Cumplimiento de contratos (8.00 puntos).

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
----------	-------------	---------------------------	-----------------------------------

4.1. Tener más contratos satisfactoriamente cumplidos en un periodo mínimo de un año.	Se otorgará puntaje al participante que ha acreditado que ha cumplido satisfactoriamente un mínimo de uno y máximo cinco contratos relacionados con actividades de cuidado, atención o educación de niños en un periodo de mínimo un año.	8.00	El participante acredita que cumplió satisfactoriamente con un mínimo de uno y máximo cinco contratos cuyo objeto este relacionado con actividades de cuidado, atención o educación de niños, celebrados con alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal o local o un particular, entre 2017 y 2020, por un periodo mínimo de un año, mediante uno o más de los siguientes documentos: • Contrato y constancia de cancelación de la garantía de cumplimiento. • Contrato y manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. • Contrato y cualquier otro documento expedido por la
---	---	------	--



Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
			contratante en el que se corrobore dicho cumplimiento. La vigencia de cada uno de los contratos deberá cubrir al menos un mismo ejercicio fiscal o un ciclo escolar o 365 días naturales consecutivos. Se podrán presentar como máximo cinco contratos con su respectivo documento de cumplimiento para su evaluación. Se asignará la mayor puntuación al participante que acredite el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente. A partir del participante que obtenga la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás participantes, aplicando para ello una regla de tres. Puede haber más de un participante que obtenga la mayor puntuación.

Nota: Para que una propuesta sea considerada solvente, deberá reunir al menos 45.00 puntos.

3.3. Causales de desechamiento de las Proposiciones Técnicas.

f) El incumplimiento de lo establecido en los incisos a) o b) o c) del numeral 3.1. Requisitos para la participación.

g) Que el domicilio propuesto para la instalación de la guardería no se encuentre en los lugares indicados en el **Listado de Partidas, Apéndice 18 (Dieciocho)** del Anexo Técnico.

h) Que el horario de atención ofertado sea inferior al mínimo requerido para el esquema de que se trate.

i) Que el inmueble propuesto por el licitante para la prestación del servicio no resulte **viable**, derivado de la visita señalada en el inciso d) del numeral 3.1. **Requisitos para la participación.**

j) Que la proposición técnica evaluada por puntos y porcentajes, no obtenga cuando menos 45.00 (cuarenta y cinco) puntos

El servicio de guardería deberá cotizarse ofertando un porcentaje de descuento sobre el precio máximo de referencia que es de \$4,575.66 (Cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos 66/100 M.N.) para partidas ubicadas en el Área Geográfica de la Zona Libre de la Frontera Norte, y de \$4,308.92 (Cuatro mil trescientos ocho pesos 92/100 M.N.) para partidas ubicadas en el Área Geográfica de Salarios Mínimos Generales, en el entendido que dichas áreas corresponden a las definidas por el H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos; en el caso de Guarderías Integradoras, para el área apoyo terapéutico, el servicio de guardería deberá cotizarse ofertando un porcentaje de descuento sobre la cuota para ambas zonas que es de \$9,163.48 (Nueve mil ciento sesenta y tres pesos 48/100 M.N.). En todos los casos, el resultado corresponderá a la cuota unitaria mensual por niño ofertada sin IVA.

El porcentaje de descuento que se oferte deberá contener máximo dos decimales, no podrá ser negativo, ni con valor al 0%.

El porcentaje de descuento máximo ofertado debe establecerse entre 0.01% hasta un máximo del 25% para que la propuesta sea considerada viable.

4.- Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones.

Documentos que deberá entregar el proveedor del servicio al administrador del contrato, en los plazos que se señalan a continuación:

Una vez emitido el fallo, para la firma del contrato:



Documento	
Responsable de emitir el documento	Licencia de Uso de suelo o su equivalente en la localidad en la que se ubique el inmueble en el que se proporcionará el servicio, que invariablemente deberá ubicarse en los lugares que se indican en el "Listado de Partidas", Apéndice 18 (Dieciocho) del Anexo Técnico, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
Autoridad competente	Formato Único de Solicitud de Autorización, Anexo 1 de los "Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2016.
"EI INSTITUTO"	

Para la certificación o autorización del inicio de operaciones, el proveedor deberá presentar los siguientes documentos de la guardería, mismos que deberá mantener vigentes hasta el 31 de diciembre de 2026:

Documento	
Responsable de emitir el documento	Planos de las instalaciones eléctrica e hidráulicas y sanitarias, con las características establecidas en el Apéndice 5 (Cinco), "Características del proyecto ejecutivo de las instalaciones eléctrica, hidráulica y sanitaria", de este documento.
Director Responsable de Obra	Constancia de Seguridad Estructural del Inmueble, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
Unidad de Verificación de Instalaciones de Gas (UVSELP para gas L.P. o UV para gas natural)	Dictamen o refrendo de la verificación de las instalaciones de gas, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDC-2004, Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y Construcción, Numeral 5.5: Las nuevas instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. que sean distintas a la Clase A, deben contar con un dictamen de una Unidad de Verificación en materia de Gas L.P., acreditada y aprobada en esta Norma; o en la NOM-002-SECRE-2010, Instalaciones de aprovechamiento de gas natural, Números 4.5, y 4.6, del Apéndice I, Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad, según sea el caso. (Este documento no aplica para las localidades en las que no se utilice instalación de gas).
Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas (UVIE)	Dictamen o refrendo de verificación de las instalaciones eléctricas, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones Eléctricas (Utilización). Título 4 Principios Fundamentales, Inciso 4.4 Construcción, prueba inicial y verificación de las instalaciones eléctricas.
Empresa especializada	Contrato con una central o empresa de servicio de emergencia externo, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo



	Integral Infantil, así como el cumplimiento con lo señalado en el numeral 2. Sistema de alarma, de los "Estándares de Seguridad del IMSS" de diciembre de 2017.
"EL INSTITUTO"	Cédula de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de autorizaciones de modalidad y modelo de atención, Anexo 2 de los "Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento".

El proveedor se obliga a obtener y entregar al Instituto dentro de un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio y mantener actualizados durante la vigencia del contrato, los siguientes documentos:

Responsable de emitir el documento	Documento
Autoridad competente	Autorización de Protección Civil, emitido por autoridad competente, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
Autoridad competente	Programa Interno de Protección Civil, registrado ante la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en la fracción VIII del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
Autoridad competente	Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
Autoridad competente	Licencia Sanitaria o Aviso de Apertura o su equivalente en la localidad, si el municipio, alcaldía o entidad lo requiere, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
Autoridad competente	Visto bueno de bomberos, si el municipio, alcaldía o entidad lo requiere, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
"EL INSTITUTO"	Cédula de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de autorizaciones de modalidad y modelo de atención, Anexo 2 de los Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento.



El proveedor se obliga a obtener y entregar al Instituto dentro de un plazo de once meses, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio y mantener actualizados durante la vigencia del contrato, los siguientes documentos:

Documento		Responsable de emitir el documento
Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Inicial.		Autoridad educativa local
Autorización de Validez Oficial de Estudios de Educación Preescolar.		Autoridad educativa local

En el caso de documentos con vigencia menor a la del contrato de prestación del servicio, es decir al 31 de diciembre de 2026, el proveedor se obliga a prever con la debida anticipación, el tiempo requerido para la gestión de los trámites correspondientes, a fin de que las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones se encuentren permanentemente vigentes, debiendo entregar copia simple al administrador del contrato, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su expedición o renovación.

La falta de cualquiera de las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones para la operación de la guardería, o que no se encuentren vigentes durante el otorgamiento del servicio será causa de rescisión administrativa del contrato de prestación del servicio.

5. Penas convencionales y deducciones al pago.

5.1. Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, en el supuesto de que el proveedor no inicie la prestación del servicio en la fecha convenida, es decir el 03 de enero de 2022, el Instituto aplicará una pena convencional por cada día hábil de atraso equivalente al 0.011% * número de días de atraso * Monto del contrato sin IVA.

5.2. Deducciones al pago.

Cuando la Coordinadora Zonal, designada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS, o tercerero designado por éste para tal efecto, al momento de realizar la supervisión de seguimiento, en términos de lo señalado en el procedimiento correspondiente, detecte la persistencia del incumplimiento a alguna de las obligaciones del proveedor que se haya hecho constar en el Informe de resultados de la supervisión, instrumento para la supervisión de seguimiento o Reporte de hallazgo de incumplimientos, según corresponda, el Instituto aplicará deducción al pago al proveedor por cada día natural transcurrido, considerando la siguiente fórmula para determinar el monto:

Deducción al pago = (Valor de la cuota unitaria mensual sin IVA del ejercicio fiscal que corresponda * Número de días naturales transcurridos * Factor de riesgo)

Donde el factor de riesgo es igual:

$$\frac{2}{(No. de reactivos de riesgo bajo con incumplimiento * factor de riesgo bajo / Total de reactivos de riesgo bajo) + (No. de reactivos de riesgo medio con incumplimiento * factor de riesgo medio / Total de reactivos de riesgo medio) + (No. de reactivos de riesgo alto con incumplimiento * factor de riesgo alto / Total de reactivos de riesgo alto)}$$

Entendiéndose como "reactivo" los "puntos de control" establecidos en el "Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería", Apéndice 3 (Tres) del Anexo Técnico.

Los factores de riesgo serán establecidos por el IMSS mediante los Criterios que expida para tal fin.

Cuando los incumplimientos incluidos en el Reporte de hallazgo de incumplimientos, estén asociados con obligaciones del contrato o se refieran a aspectos legales, reglamentarios o normativos que regulan el servicio de guardería, que no estén en la Cédula para supervisión de guarderías, se considerarán como persistentes, por lo que el Instituto aplicará al proveedor deducción al pago por cada uno de ellos, conforme a la fórmula siguiente:

Deducción al pago = (Cuota unitaria mensual sin IVA * 0.30 * No. de días naturales transcurridos desde la supervisión o visita anterior o la fecha en que se determine que haya iniciado el incumplimiento)



En ningún caso se podrá aplicar una doble deducción por el mismo incumplimiento.

Cuando se hayan aplicado al proveedor deducciones al pago que alcancen el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el Instituto, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento procederá a la rescisión de dicho instrumento legal.

6. Garantías.

6.1. Garantía de cumplimiento de contrato.

De conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, por lo que se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de su firma, una garantía de fianza a favor del Instituto otorgada por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo anual del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, conforme al "Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato" Apéndice 6 (Seis) del presente documento, misma que deberá ser entregada al administrador del contrato.

En apego al artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por tratarse de una contratación que abarca más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto máximo a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia o entidad contratante a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el Instituto le informe la cuota unitaria por la prestación del servicio.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza ante el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en la que se ubique la garantía.

6.1.1. Ejecución de la garantía

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales o deducciones que procedan o de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Con fundamento en el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

6.2. Seguro de Responsabilidad Civil.

El proveedor se obliga a mantener vigente y pagado de manera anual a la fecha de inicio de operaciones de la garantía y hasta concluya la vigencia del contrato, un seguro en materia de responsabilidad civil por una suma asegurada mínima de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), conforme al modelo de Póliza establecido en el "Formato para póliza de seguro obligatorio de responsabilidad civil para guarderías del IMSS y Protocolo de asegurabilidad para guarderías", Apéndice 7 (Siete) del presente documento, para cubrir cualquier eventualidad de la que pudieran desprenderse responsabilidades de cualquier índole, que llegaran a suscitarse con motivo o durante la prestación del servicio de guardería objeto del contrato. La falta de dicho seguro no eximirá al proveedor de las responsabilidades en que pudiera incurrir conforme a las disposiciones legales aplicables.

Por tratarse de un seguro obligatorio, de conformidad con el artículo 150 bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro, el seguro de responsabilidad civil no podrá cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminado con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia.

Como consecuencia de lo anterior y en apego a lo establecido por la fracción II del artículo 50 de la Ley General de Prestación del Servicio para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, el proveedor se obliga a entregar al administrador del contrato, copia de la póliza correspondiente, así como acompañarla del recibo o documento que acredite fehacientemente haberse efectuado el pago total de la prima que le corresponde a la fecha de la aplicación de la "Cédula de verificación para el inicio de operaciones", Apéndice 19 (Diecinueve) del Anexo Técnico, hasta la terminación del contrato. En caso de no tener actualizada la póliza durante la vigencia del contrato, el Instituto podrá tramitar la rescisión administrativa.

7. Forma de pago.

El Instituto cubrirá por el servicio objeto y materia del contrato, dentro de los primeros (15) días naturales del mes siguiente a aquel que corresponda, el monto que resulte de multiplicar la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio en pesos mexicanos en el contrato adjudicado, por el total de factor niño de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Monto a pagar} = \text{Cuota unitaria mensual por niño inscrito} \times \text{Total de factor niño}$$

La cuota unitaria mensual por niño derechohabiente que estuvo inscrito en la guardería durante el mes a pagar estará sujeta a las disposiciones fiscales aplicables.

El factor niño corresponde a la parte proporcional del mes en que cada niño derechohabiente estuvo inscrito y se determina conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Factor niño} = \frac{\text{Días en que el niño derechohabiente estuvo inscrito en el mes}}{\text{Días laborados del mes}}$$

En ningún supuesto el Instituto pagará al proveedor un total de factor niño que rebase la capacidad instalada total de la guardería, cualquier excedente no será considerado para efectos de pago.

El pago por la prestación del servicio que el Instituto realiza a mes vencido.

En caso de que la prestación del servicio se suspenda durante los días laborables, el Instituto pagará al proveedor únicamente los días en que efectivamente se hubiera recibido el servicio.

El proveedor presentará al Instituto por conducto del administrador del contrato, dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles del mes inmediato siguiente al que se factura, para el trámite respectivo, la documentación requerida en el procedimiento para la inscripción y registro de asistencia que al efecto emita y que forma parte de la normatividad aplicable a la prestación del servicio de guardería. Con independencia de lo referido en la normatividad respectiva, el proveedor queda obligado a entregar al Instituto junto con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo, la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente y en sentido positivo.

El Instituto revisará la documentación que sustenta los registros de inscripción mensual conforme a la normatividad establecida para validar el monto a pagar por la prestación del servicio. En caso de observar alguna inconsistencia en el monto, solicitará al proveedor el ajuste de la cifra a pagar conforme al resultado de la revisión.

La recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) se efectuará a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberá ser proporcionado en formato XML; la validez del mismo será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa del mismo que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por el Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: <https://pispdgitallimss.gob.mx> la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra-recibo. Lo anterior, permitirá que a las 72 horas posteriores a la expedición del contra-recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite. El período que transcurra hasta que el proveedor presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet corregido, no se computará para efectos del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



El pago de los servicios prestados se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos por el Instituto, pudiendo el proveedor optar por cualquier institución bancaria, para lo cual deberá presentar en la Jefatura de los Servicios de Finanzas del Órgano e Operación Administrativa Desconcentrada, petición escrita indicando: nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, número telefónico y/o fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques o número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por el Instituto.

En caso de que el Instituto efectúe pagos en exceso por la prestación del servicio, el proveedor se obliga a reintegrar dicha cantidad, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se reintegren efectivamente las cantidades.

El pago de los servicios quedará condicionado al pago que el proveedor se obliga a efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De igual manera, el pago de los servicios quedará condicionado al pago que el proveedor se obliga a efectuar por concepto de deducciones al pago, conforme a lo estipulado en el contrato.

Asimismo, en caso de que durante la vigencia del contrato el proveedor tenga cuentas líquidas y exigibles a su favor y adeudos con el Instituto por concepto de cuotas obrero patronales, solicitará al Instituto sean aplicadas contra dichos adeudos hasta donde alcancen, con fundamento en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social y conforme a las disposiciones que al efecto emita el H. Consejo Técnico del Instituto.

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito a éste con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregándole una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En el mes de enero de 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, el Instituto ajustará la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio por niño inscrito, tomando en cuenta el factor que se determinará con base en el porcentaje del incremento anual que sufra el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para lo cual se aplicará la fórmula siguiente:

$$\text{Factor de Incremento (FI)} = \text{porcentaje de incremento anual del INPC}$$

Para el ajuste de la cuota unitaria mensual que resulte será necesaria la formalización de un convenio modificatorio.

8. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados.

La verificación de la prestación de los servicios se realizará conforme al "Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería" (Clave 3240-003-043), referido como Apéndice 3 (Tres) del Anexo Técnico.

El proveedor se obliga a reconocer como fecha de notificación el día de la firma del informe de resultados de la supervisión, del Reporte de hallazgo de incumplimientos o del Instrumento para la supervisión de seguimiento, por parte del personal de la guardería que atendió la supervisión o visita, o bien la fecha en que éste haya suscrito en caso de haberlas atendido directamente, así como a reconocer que las fechas en las que deberá dar cumplimiento a los compromisos adoptados, serán aquellas que se asienten en dichos documentos.

Las autoridades del Instituto, como el Director General, el Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales o la Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Infantil y personal adscrito a ésta, podrán ingresar a la guardería, en cualquier tiempo durante el horario de atención, con o sin previo aviso del Titular del Departamento de Guarderías al proveedor, sin necesidad del oficio de presentación que firme el Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, el resto del personal del Instituto ingresará mediante el oficio de autorización requerido.



El Instituto, por conducto del personal de la Jefatura de Servicios Administrativos que designe el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, de manera conjunta con las Coordinadoras Zonales, a más tardar en la primera semana del mes de febrero de 2022 y durante el mes de julio del mismo año; así como en los meses de enero y julio de los ejercicios fiscales subsiguientes durante la vigencia del contrato, aplicará la **Cédula de Verificación de medidas de seguridad en guarderías del IMSS** a efecto de verificar que el proveedor cumpla con los requerimientos en materia de seguridad y protección civil establecidos en los **"Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS" que forman parte del Apéndice 5 (cinco) del Anexo Técnico**.

Asimismo, el proveedor permitirá la participación de los trabajadores usuarios y, en su caso, de organismos de participación ciudadana, en labores y acciones de verificación de las condiciones de seguridad y funcionamiento de la guardería, en los términos que establezca el Instituto.

El Instituto podrá aplicar en cualquier tiempo encuestas de opinión o cualquier otro método de medición con el fin de conocer el nivel de satisfacción de los usuarios del servicio. La metodología, contenido y forma de evaluación de las encuestas mencionadas serán establecidas por el Instituto.

Adicionalmente, una vez que la guardería inicie operaciones, el Instituto por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales realizará evaluaciones, con la finalidad de determinar la cuota unitaria mensual que le aplicará al proveedor.

En ese sentido, una vez que concluya el primer trimestre de vigencia del contrato, el proveedor dentro de los cinco días naturales siguientes podrá solicitar al Instituto por conducto del administrador del contrato, una evaluación para determinar la cuota aplicable a partir del mes de abril de 2022, conforme a los criterios que para tal fin emita el IMSS, considerando los requisitos e indicadores que más adelante se señalan.

En caso de que el proveedor no solicite la evaluación a que hace referencia el párrafo precedente, el Instituto le realizará una evaluación durante el mes de agosto de 2022, con la finalidad de establecer la cuota unitaria mensual que le corresponderá a partir del mes de septiembre de ese año, conforme a los criterios que para tal fin emita el Instituto, los requisitos e indicadores que a continuación se describen.

Para cualquiera de las evaluaciones que se apliquen al proveedor una vez que inicie operaciones, se deberán considerar los requisitos e indicadores que se señalan a continuación:

a) Requisitos.

Los siguientes requisitos serán indispensables para continuar brindando el servicio:

- **Seguridad y protección civil.-** Se refiere al cumplimiento de la normatividad indicada en el Apéndice 5 (Cinco) "Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS" del Anexo Técnico, la cual será verificada a través de Cédula de Verificación de medidas de seguridad en guarderías del IMSS que forma parte de dichos estándares. La cual deberá acreditar el 100% de cumplimiento.

- **Integración del expediente físico de la guardería.-** Las guarderías deberán contar con el 100% de los documentos que integran el expediente de la guardería, especificados en la "Cédula de Revisión del Expediente de la Guardería" contemplada en el Apéndice 8 (Ocho) del presente documento, los cuales deben ser vigentes, auténticos y que hagan costar los derechos que en cada caso correspondan al proveedor.

Una vez que se verifique el cumplimiento de los requisitos indispensables referidos en el inciso a), se valorará el cumplimiento de los siguientes indicadores:

b) Indicadores.

- **Supervisión.-** Se refiere a los resultados de las supervisiones ordinarias indicadas en el "Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería" (Clave 3240-003-043), Apéndice 3 (Tres) del Anexo Técnico. El porcentaje mínimo aceptable para que continúe brindando el servicio será de 85%.

- **Satisfacción del usuario.-** Se refiere a los resultados de las encuestas de opinión mencionadas en el sexto párrafo de este numeral. El porcentaje mínimo aceptable para continuar brindando el servicio será del 90%.

- **Calidad en las instalaciones y área de juegos.** Se determina a partir de la puntuación obtenida en la "Cédula de Evaluación de Calidad Arquitectónica del Inmueble de Guardería" (ECA) incluida en el Apéndice 9 (Nueve) del presente documento, en la cual se obtendrá una calificación en una escala de puntos del 0 al 100, misma que evalúa la calidad del inmueble que ocupa la guardería, considerando variables cuantitativas y cualitativas relacionadas con la funcionalidad del mismo, los espacios y capacidad normada en las salas o grupos de atención directa de los niños usuarios, características de algunos locales complementarios, así como el cumplimiento del indicador del área de juegos.



Para su llenado se deberán tomar en cuenta como documentos de referencia los planos arquitectónicos de la guardería, mismos que deberán coincidir físicamente con el inmueble.

Para las evaluaciones a que hace referencia este apartado, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada aplicará la ECA, que deberá estar debidamente requisitada y firmada por la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, por el Departamento de Guarderías, por el proveedor y por el personal de la Jefatura de Servicios Administrativos que designe el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

La puntuación obtenida en este indicador, estará sujeta a los resultados obtenidos del análisis integral de los planos arquitectónicos del inmueble que en cualquier momento se lleve a cabo durante el periodo de vigencia del contrato, o que previa solicitud y autorización, el proveedor haya realizado una disminución o redistribución en la capacidad instalada, o una adecuación de los espacios de la guardería, o un cambio de domicilio que deriven en todos los casos en una nueva evaluación.

A partir del año 2022 y hasta el año 2025, el Instituto por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, realizará durante el último trimestre de cada ejercicio fiscal, una evaluación para definir la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio aplicable a partir del mes de enero del ejercicio inmediato posterior, conforme a los criterios que para tal fin emita el Instituto, a los requisitos e indicadores antes mencionados, así como a las consideraciones y plazos que a continuación se precisarán:

a) Requisitos.

- **Seguridad y protección civil.** Se considerarán los resultados de la **Cédula de Verificación de Medidas de Seguridad en Guarderías del IMSS** que se indica en el **Apéndice 5 (Cinco) "Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS"** del **Anexo Técnico**, aplicada en los meses de enero y julio del año que se evalúe.

b) Indicadores.

- **Supervisión.** Se refiere a los resultados de las supervisiones ordinarias indicadas en el "Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería" (Clave 3240-003-043), **Apéndice 3 (Tres)** del **Anexo Técnico**. El porcentaje requerido se determinará a partir del promedio simple de los resultados de las supervisiones ordinarias que se realicen en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre del año que se evalúe y se registren en el Sistema de Información y Administración de Guarderías (SIAIG) a más tardar el quinto día hábil del mes de diciembre, de acuerdo con el Calendario Anual de Supervisiones Ordinarias que el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS, establezca para dicho año.
- **Satisfacción del usuario.** El porcentaje de cumplimiento se calculará con base en el promedio simple de los resultados de las encuestas de satisfacción que se aplican a la guardería en el año que se evalúe.
- **Calidad en las instalaciones y área de juegos.** La aplicación de la ECA se realizará a más tardar el 31 de octubre de cada año que se evalúa.

Previo cumplimiento de los requisitos indispensables, con base en los resultados de los indicadores de supervisión, Satisfacción del usuario y Calidad en las instalaciones y área de juegos, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada deberá identificar la cuota que corresponda a cada proveedor conforme a los rangos por indicador que se describen en el cuadro siguiente:

Tratándose de Guarderías que se ubiquen dentro del área geográfica de Salarios Mínimos Generales, conforme a lo establecido por el H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos mediante Resolución del 17 de diciembre de 2018 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 del mismo mes y año, deberá considerarse el cuadro siguiente:

Esquema	Tipo de Cuota Unitaria Mensual	Monto	Rangos por indicador
Vecinal Comunitario Único y Guardería Integradora (Área General)	Platino	4,563.44	Indicador de supervisión: igual o mayor a 96% Indicador de calidad en las instalaciones y área de juegos: mayor a 96% *Puntuación global: igual o mayor a 93 puntos Área de Juegos: Cumple



Integradora (Area de Apoyo Terapéutico)	Estandar	4,196.26	Indicador de supervisión: igual o mayor a 85% Indicador de satisfacción del usuario: igual o mayor a 90% Indicador de calidad en las instalaciones y área de juegos: Puntuación global: menor a 93 puntos *Area de Juegos: No cumple	Cuota a pagar solo para el Area de Apoyo Terapéutico de guardería en el esquema de Guardería Integradora
		9,163.48		

Trotándose de guarderías que se ubiquen dentro del área geográfica de la Zona Libre de la Frontera Norte, conforme a lo establecido por el H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos mediante resolución del 17 de diciembre de 2018 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 del mismo mes y año, deberá considerarse el cuadro siguiente:

Esquema	Tipo de Cuota Unitaria Mensual	Monto	Rangos por indicador
Vecinal Comunitario Unico y Guardería Integradora (Area General)	Platino	4,771.99	Indicador de supervisión: igual o mayor a 96% Indicador de satisfacción del usuario: igual o mayor a 96% Indicador de calidad en las instalaciones y área de juegos: Puntuación global: igual o mayor a 93 puntos *Area de Juegos: Cumple
	Estandar	4,388.03	Indicador de supervisión: igual o mayor a 85% Indicador de satisfacción del usuario: igual o mayor a 90% Indicador de calidad en las instalaciones y área de juegos: Puntuación global: menor a 93 puntos *Area de Juegos: No cumple
Integradora (Area de Apoyo Terapéutico)	Integradora	9,163.48	Cuota a pagar solo para el Area de Apoyo Terapéutico de guardería en el esquema de Guardería Integradora

Para formalizar la cuota unitaria mensual que le corresponde al proveedor derivada de la evaluación que se le practique, será necesario la celebración de un convenio modificatorio en términos de las disposiciones legales aplicables.

ANEXO SEIS DEL MODELO DEL CONTRATO

ANEXO SEIS

"NORMATIVIDAD APLICABLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE _ HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
EN

Por medio de la presente le hago saber, bajo protesta de decir verdad, que tengo pleno conocimiento y emplearé en todo momento las Normas, instructivos, Procedimientos y Guías establecidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mismos que a continuación se enumeran:

Documento	Clave	Fecha de emisión
Norma para la operación del Servicio de Guardería.	3000-001-018	27 de julio de 2021
Norma para la coordinación entre las Guarderías y las Unidades Médicas del IMSS.	3000-B01-008	30 de noviembre de 2018
Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería.	3240-003-043	09 de abril de 2021
Procedimiento de pedagogía del servicio de guardería de prestación indirecta.	DPES/CG/2020/PDC	13 de noviembre de 2020
Procedimiento de fomento de la salud del servicio de guardería de prestación indirecta.	DPES/CG/2021/FS	05 de febrero de 2021
Procedimiento de alimentación del servicio de guardería de prestación indirecta.	DPES/CG/2020/ALI	-----
Procedimiento para la inscripción y registro de asistencia en el servicio de guardería de prestación indirecta.	DPES/CG/2018/INS	01 de noviembre de 2018
Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación indirecta	DPES/CG/2021/PRS	29 de septiembre de 2021
Procedimiento para la administración de recursos materiales del servicio de guardería de prestación indirecta.	DPES/CG/2018/RM	29 de noviembre de 2018
Procedimiento para identificar las áreas de oportunidad y promover la mejora continua en la operación del servicio de guardería en prestación indirecta.	DPES/CG/2020/AO	03 de agosto de 2020
Lineamientos para la ampliación de capacidad instalada en guarderías de prestación indirecta del IMSS	-----	Mayo 2021
Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS.	-----	Diciembre de 2017
Requisitos de diseño arquitectónico para proyectos de guarderías de prestación indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social.	-----	Junio de 2017
Lineamientos para realizar actividades fuera del horario de atención convenido con el IMSS y para la conclusión del primer grado de preescolar.	-----	-----
Lineamientos para el inicio de operaciones y la suspensión del servicio de guardería.	-----	Marzo de 2019
Lineamientos para la Atención de Manifestaciones de Opinión del Servicio de Guardería.	-----	Septiembre de 2019
Lineamientos para la Ampliación de Capacidad Instalada en Guarderías de Prestación Indirecta del IMSS.	-----	Mayo de 2021

Así como:

- La Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y su Reglamento
- Las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y relacionadas con la prestación del servicio de guardería.
- Las demás disposiciones legales y normativas aplicables al servicio de guardería.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-050GYR002-E318-2021
"SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL, CON VIGENCIA DE CINCO AÑOS 2022-2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO"

La normatividad institucional se actualiza periódicamente con el propósito de mejorar el servicio. Dichas actualizaciones serán notificadas al proveedor por escrito o por medios electrónicos y deberá implementarse en el plazo que el instituto determine.

POR "EL PROVEEDOR"

Nombre de la persona _____ (moral o física)

(Nombre y firma del representante legal)

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA		REFERENCIA	PRESENTADO
PARTIDA			
Razón Social LICITANTE			
Carácter)			
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (Número y		LA-050GYR002-E318-2021: SERVICIO DE GUARDERÍA PLURIANUAL, CON VIGENCIA DE CINCO AÑOS 2022-2026, EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO.	

ANEXO SEIS DE LA CONVOCATORIA
Relación de Entrega de Documentación



7.1 Inciso A.		Descripción Amplia y detallada de la partida ofertada cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico, (Anexo Uno), Anexo Términos y Condiciones (Anexo 2) y sus Apéndices y Anexo Modelo de Contrato (Anexo 3) y sus Anexos
7.1 Inciso B		Escrito "bajo protesta de decir verdad", por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para comprometerse y suscribir proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo 7 (siete)
7.1 Inciso C		Manifestación por escrito, firmada por el representante legal de la empresa, en la que exprese que en caso de resultar adjudicado los servicios propuestos cumplirán con las normas de calidad para la prestación de los mismos Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o las Normas de Referencia Aplicables a los servicios; o las normas propias de calidad de la empresa, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo 8 (ocho).
7.1 Inciso D		Declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, de la LAASSP. Anexo 9 (nueve).
7.2 Inciso E		Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrán de adoptar conductas, por sí mismos o a través de interposita persona, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo 10 (diez).
7.1 Inciso F		Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativo que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad intelectual o intelectual a nivel nacional o internacional, conforme al Anexo 11 (once).
7.1 Inciso G		Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán enviar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estrategia como micro, pequeña o mediana empresa, o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo 12 (doce).
7.1 Inciso H		Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones, conforme al Anexo 13 (trece) el cual forma parte de la presente convocatoria.
7.1 Inciso H		En caso de que se presenten propuestas en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la propuesta, conforme al Anexo 13 (trece).
7.1 Inciso I		Declaración en formato libre bajo protesta de Decir Verdad, en el sentido de que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes. Anexo 14 (catorce), y copia del mismo
7.1 Inciso J		Declaración en formato libre bajo protesta de Decir Verdad, en el que manifieste que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social. Anexo 15 (quince), y copia del mismo.

NO*

SI

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA		REFERENCIA	PRESENTADO
7.1 Inciso K	SI	NO*	Declaración en formato libre bajo protesta de Decir Verdad, en el que manifieste que sus trabajadores se encuentran inscritos en el INFONAVIT.
			Anexo 16 (dieciséis).
			El Licitante deberá adjuntar a su propuesta opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT, si dicha opinión no se encuentra legible y/o el sello digital o Código QR no se puede verificar se tendrá como no presentado y
			Manifiestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del mismo, el documento vigente expedido por el SAT, en el que emita opinión favorable a nombre de su representante.
			Anexo 17
7.1 Inciso L	SI	NO*	El Licitante deberá adjuntar a su propuesta opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el IMSS, si dicha opinión no se encuentra legible y/o el sello digital o Código QR no se puede verificar se tendrá como no presentado y
			Manifiestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del mismo, el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que emita opinión positiva en cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a nombre de su representante. Anexo 18
7.1 Inciso M	SI	NO*	Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, con fundamento en el artículo 16 fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante resolución RCA-5789-01/17, publicado en el DOF el 25 de enero del 2017, vigente y positiva, si dicha opinión no se encuentra legible y/o el sello digital o Código QR no se puede verificar se tendrá como no presentado.
			Manifiestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del mismo, el documento vigente expedido por el INFONAVIT, en el que emita opinión positiva en cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de INFONAVIT, a nombre de su representante. Anexo 19 (diecinueve).
7.1 Inciso N	SI	NO*	Escrito mediante el cual manifieste el licitante que en caso de resultar adjudicado quedará obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al IMSS y para verificar el cumplimiento de ello durante la vigencia del contrato deberá entregar las constancias de cumplimiento al Área de Fiscalización de la Dirección de Incorporación y Recaudación, en forma bimestral enviando copia de conocimiento al Administrador del Contrato, las constancias de cumplimiento. Lo anterior en apego al Programa Nacional de Formalización del Empleo 2013, el cual fue anunciado por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos el 22 de julio de 2013 y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social. Anexo 20 (veinte).
			Propuesta Económica, con la cotización del servicio ofertado, conforme al Anexo 21 (veintiuno).
7.1 Inciso P	SI	NO*	A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88 fracción III de su Reglamento, las personas morales deberán enviar las copias de los siguientes documentos: del documento original de la escritura constitutiva, sus reformas al acta constitutiva, poder del representante legal y la cédula de identificación fiscal. Para el caso de
			7.1 Inciso Q

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA		REFERENCIA	PRESENTADO	SI	NO*
personas físicas, sólo aplicará la cédula de identificación fiscal, así como copia de identificación oficial vigente (pasaporte, cartilla, credencial para votar con fotografía).					
Escrito bajo protesta de decir verdad, en formato libre, donde manifieste que no se desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso que a pesar de desempeñarlo, con la formalización de la presente Licitación, no se actualiza un conflicto de interés Anexo 22 (veintidós)		7.1 inciso R			
Escrito libre bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento y las presentes condiciones de contratación Anexo 23 (veintitrés)		7.1 inciso S			
En caso de que el licitante no cuente con personal a su cargo, deberá presentar convenio de participación conjunta conforme al Anexo 13 (trece) el cual forma parte de la presente convocatoria, con la persona física o moral, que le preste el recurso humano.		7.1 inciso T			
Así mismo quienes suscriban dicho convenio deberán presentar de manera individual los requisitos señalados en presente numeral en sus incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, q, r, s, t, u.		7.1 inciso U			
Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, conforme al artículo 35 del Reglamento de la LAASSP, manifiestación en la que indique que el licitante es de nacionalidad mexicana, Anexo Catorce. Conforme al artículo 39 fracción VIII del Reglamento de la LAASSP, que el origen de los servicios que oferta es nacional, Anexo Catorce.		7.1 inciso V			
Visto Bueno de la Autoridad de Protección Civil. Se deberá presentar documento de Visto Bueno de la Autoridad local de Protección Civil vigente o del año inmediato anterior, o inicio del trámite respectivo.		7.1 inciso W			
Relación o listado propuesto para conformar la plantilla de personal que cumpla con los indicadores y perfiles para el puesto establecido en el Procedimiento para la Administración de personal en el servicio de Guarderías de Prestación Indirecta.		9 inciso O			
Copia de Identificación Oficial Vigente		21 segundo párrafo			
DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA		REFERENCIA	PRESENTADO	SI	NO*
Formato de información reservada y confidencial (Anexo 25)		3.1 inciso a) de los términos y condiciones			
Escrito en el cual manifieste la partida en la cual es su voluntad participar, la capacidad instalada ofertada de conformidad con lo establecido en el Listado de Partidas, Apéndice 18 (Dieciocho) del Anexo Técnico , el esquema de atención en el que oferta el servicio (Vecinal Comunitario Único o Guardería Integradora) y el horario del servicio que deberá cumplir conforme a las características referidas en el apartado "Horario del servicio" de la "Descripción amplia y detallada del servicio de guardería" que forma parte del Anexo Técnico y, correo electrónico en el que desea ser notificado del día y hora de la visita a que hace referencia el inciso d) de este numeral.		3.1 inciso b) de las Condiciones.			
Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto"					

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA		REFERENCIA	SI	NO*
"Arquitectónico" del presente documento.				
Reporte fotográfico impreso con al menos 8 exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas.	3.1. Inciso c)	Términos y Condiciones		
Requisitos sujetos a evaluación por puntos y porcentajes.	3.2. del Anexo	Términos y Condiciones.		
DOCUMENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA		REFERENCIA	SI	NO*
Formato Propuesta Económica, Anexo 21 (Veintiuno) de la presente convocatoria.		5.0		

DICTAMEN:

REVISOR: